

# **Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP en las Universidades Públicas de Colombia.**

Autor de la propuesta  
Sandra Viviana Ramírez Barón

Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia  
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
Escuela de Contaduría Pública

Tunja  
2018

**Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP en las  
Universidades Públicas de Colombia.**

Modalidad Trabajo de Grado: Monografía

Autor de la propuesta  
Sandra Viviana Ramírez Barón

Director(a):  
Mg Lina López Sánchez  
Docente Contaduría Pública

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia  
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
Escuela de Contaduría Pública

Tunja

2018

## Resumen Analítico de Trabajo de Grado

A. **Tipo de Documento:** Informe final de trabajo de grado

B. **Tipo de Impresión:** Procesador de texto PDF

C. **Nivel de Circulación:** Restringida

D. **Acceso al Documento:** Biblioteca de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia  
Sede Tunja, Y CENES

1. **Título:** “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP en las Universidades Públicas de Colombia”

2. **Autor:** Ramírez Barón, Sandra Viviana.

3. **Director:** López Sánchez, Lina M.

4. **Publicación:** Tunja, UPTC 2018. 83 pág.

5. **Objetivo General:** Realizar un diagnóstico que permita determinar el nivel de avance de las Normas Internacionales de Información Financiera para el Sector público (NICSP) en las universidades públicas de Colombia,

6. **Resumen:** La Federación Internacional de Contadores IFAC (International Federation of Accountants) como organización mundial para la profesión contable y cuya función es contribuir a la elaboración, adopción y aplicación de alta calidad de normas y directrices internacionales, ha creado la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB), institución que desarrolla las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), y la cual establece los requerimientos para la información financiera de los gobiernos y otras entidades del sector público; a nivel nacional la Contaduría General de la Nación es quien normaliza y regula la adopción y la aplicación de los requerimientos de las NICSP, mejora la

rendición de cuentas y transparencia de los informes financieros, razón por la cual en Colombia se estableció la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación, de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y mediante la cual se establece el cronograma de necesario cumplimiento, del proceso de adopción de las Normas Internacionales que deben seguir estas Entidades. Las universidades públicas objeto de estudio se encuentran en la etapa de aplicación de la norma condicionadas por la resolución 693 de 2016.

### **Abstract**

The International Federation of Accountants (IFAC) as world organization for the accounting profession which function is to contribute to the production, adoption and application of high quality of international policies and guidelines, has created the International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB), which is an institution that develops the International Accounting Standards Board (IASB / NICSP), and establishes the requirements for the financial information of the governments and other public sector organizations. At a national level, the general accounting department, is what normalizes and regulates the adoption and application of the requirements of the NICSP/ IASB, it improves the accountability and transparency of the financial reports, which is the reason why in Colombia was established the resolution 533/2015 regarding to the policies for the recognition, measurement and disclosure of financial instruments of the regulatory framework for government bodies, whereby is established the timetable with necessary observance of the adoption process of the international standards that these bodies must follow.

The subject matter public universities are on the application stage of the standard, conditioned for the resolution 693/2016.

9. **Palabras Claves:** Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, Entidades Públicas, Universidades.

**Keywords:** International Accounting Standards Public Sector, Public Institutions, strategy, University

#### 8. **Descripción:**

Este proyecto incluye los lineamientos y requerimientos exigidos para la implementación de las NICSP en las universidades, basado en el análisis del proceso de avance de adopción del nuevo marco normativo así mismo el diagnóstico, sobre el estado actual del proceso y así lograr el diseño de estrategias conducentes a un éxito proceso de adopción.

#### 9. **Fuentes**

Arango- Medina, D. y Torres-Castaño, A. G. (2016). Fundamentos del proceso de armonización de la contabilidad pública colombiana con las regulaciones de las NIIF-NICSP. *Memorias*, 14(25), 15-26. doi: <http://dx.doi.org/10.16925/me.v14i25.1530>.

Bejarano Sánchez, I. L. (2016). *Utilización de la NICSP para rendición de cuentas dentro del GAD de El Triunfo* (Bachelor's thesis).

Bolsa de Valores de Colombia. *Adopción de normas internacionales de contabilidad en Colombia*. Recuperado de <http://corporativo.codensa.com.co>

Carrero Perilla, A. C y Herrera Castellanos, w. L (2016). *Metodología de reconocimiento, valuación, medición y revelación de los bienes de uso público e históricos y culturales de acuerdo con la NICSP 17 en Colombia*. Universidad Externado de Colombia, Facultad de Contaduría Pública. @puntos cont@bles n.º 18 – 2016 – pp. 125 – 143.

Cano, A. M. (2009). *Las normas internacionales en la contabilidad y la entrada en vigencia de la Ley 1314 de 2009 en el contexto contable colombiano. Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 121. Recuperado de <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/co/09/amcm.Htm>.

CGN. Resolución 414 de 2014. *Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público*. Recuperado de <http://www.contaduria.gov.co>.

Resolución No. 533 de 2015. Entidades sujetas al ámbito de las NICSP. Recuperado de <http://www.contaduria.gov.co>.

(CGN y Pontificia Universidad Javeriana. (PUJ), *Estado actual y prospectiva del proceso de convergencia en el sector público, utopía o realidad*. 2016. Disponible en: <http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Audire/plbr.pptx>. consultado 2017.

Contaduría General de la Nación (s. f.). *Armonización a estándares internacionales de contabilidad pública: La experiencia de la Contaduría General de la Nación*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Contaduría General de la República (CGR). *Modernización de la Regulación Contable Pública en Colombia*. Recuperado de <http://www.contaduria.gov.co>

Criollo Leguizamo, G Del P (2015). *Fundamentos del proceso de armonización de la contabilidad pública colombiana con las regulaciones de las NIIF-NICSP*. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables. Especialización en Finanzas y Administración Pública. Bogotá.

Góngora cárdenas, Vivian Natalia. *Propuesta de actualización del sistema de consolidación de la información contable pública*. Publicado: 2016-11-02. Recuperado de <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/4667>

Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos y Baptista Lucio, Pilar. 2014.

*Metodología de la Investigación*. Sexta edición, Mc Graw-hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. México.

IFRS (2012). *Normas Internacionales de Información Financiera: Marco conceptual para la información financiera*. [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org).

International Public Sector Accounting Standards (IPSAS) *Normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP)*. Agosto 2015. Recuperado de <https://www2.deloitte.com>. Consultado 2017

Mendez, C. E. (2001), *Metodología, Diseño y desarrollo del proceso de investigación*. Bogotá. McGraw Hill.

Ministerio de Educación Nacional (2017). *Universidades Públicas En Colombia. Informe estadístico*. <http://www.mineducacion.gov.co/>. Consultado abril de 2017.

Ramírez Bernal, Francy y Castiblanco González, Martha Lucia. (2013) *Normas Internacionales de Contabilidad NICSP no, 17 propiedad planta y equipo*.

Ancán, D. P., & Astudillo, J. S. (2015, July). Estudio de las Nic-Sp y su aplicación en las Universidades Públicas del Ecuador-modelo de convergencia o adaptación (Caso Universidad Estatal de Milagro) /Study Nic-Sp And Its Application In Public Universities of Ecuador-Convergence or Fitness Model (Case Milagro State University). In *Global Conference on Business & Finance Proceedings* (Vol. 10, No. 2, p. 1338). Institute for Business & Finance Research.

Defensoría del Pueblo (2013). Ley 298 de julio 23 de 1996 tomado de <http://www.defensoria.gov.co>.

Ministerio de las TIC (2007). Resolución 354 de septiembre 14 de 2007, régimen de contabilidad pública, tomado de <https://www.mintic.gov.co>.

## 10. Metodología

Teniendo en cuenta que el presente proyecto se encuentra dentro del marco normativo existente y relacionando a todas las universidades este método por el cual se seleccionó un diseño metodológico que permitió conocer la información mediante el desarrollo de estrategias de recolección de información.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las características del trabajo, se consideró procedente realizar un diagnóstico en el que, mediante la descripción y el análisis, se estableció el comportamiento de las universidades públicas, frente a la necesidad de implementación de las NICSP.

11. **Lugar:** Colombia

12. **Población:** Universidades públicas a nivel nacional.

13. **Conclusiones:** El método usado de diagnóstico para determinar el nivel de avance del nuevo marco para las universidades públicas de Colombia fue la aplicación de encuestas de manera virtual a varios funcionarios de diferentes áreas de las universidades en estudio.

Una vez realizadas las encuestas a funcionarios de las distintas universidades que se encuentran de manera directa e indirecta en el proceso de implementación de nuevo marco normativo de la Resolución 533 de 2015, se determinó que los aspectos importantes dentro del desarrollo de cada periodo son la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, como también los procedimientos contables.

Se determinó que la implementación del nuevo marco normativo en materia de informes financieros en las universidades públicas de Colombia presenta falencias y limitaciones para su

adopción como la falta asesoría y acompañamiento, poco o escaso conocimiento por parte de los funcionarios, poca capacitación asistida y bajo nivel de importancia para la realización de las políticas y procesos contables.

Se evidencia que las universidades públicas objeto de estudio presentan un nivel de avance moderadamente bajo dado que, a pesar de que la CGN, a través de la Resolución 693 del 2016 amplió fechas límites para la entrega de saldos iniciales, las universidades a dichas fecha no contaban con este tipo de información. La universidad que más avance reporta es la Nacional logrando obtener sus saldos iniciales, en tanto que las otras universidades aún se encuentran definiendo políticas y realizando ajustes a las cifras como es el caso de la (UPTC), donde presenta un adelanto considerable, pero no definitivo, por cuanto el rubro de propiedad planta y equipo, está siendo sometido a una depuración rigurosa, situación que vivencia las demás universidades objeto de estudio en cuanto el proceso de implementación de las NICSP.

**Nota de aceptación**

---

---

---

---

---

---

---

**Firma del presidente del Jurado**

---

**Firma del Jurado**

---

**Firma del Jurado**

Tunja, mayo 07 de 2018

## **Dedicatoria**

A Dios por llenarme de bendiciones y permitirme terminar este proyecto

## **Agradecimiento**

A la Dra. Eloísa Segura Vargas por su apoyo incondicional en este proceso académico.

A mi madre por su amor incondicional y apoyo.

A la docente Lina M. López Sánchez por su gran apoyo y motivación en la terminación de nuestra formación profesional, así como en la elaboración de esta monografía.

## **Introducción**

En Colombia se ha generado la necesidad de que las entidades del estado y en particular las universidades públicas adopten normas de contabilidad que garanticen transparencia y veracidad de la información que deben presentar en relación al manejo de recursos, dado que, tanto la crisis económica como las restricciones fiscales que está experimentado el país conlleva a que haya instrumentos para el mejoramiento del manejo contable y financiero de las Instituciones de Educación Superior.

Siendo las NICSP las normas que facilitan la alineación con las mejores prácticas de contabilidad mediante la aplicación de estándares de contabilidad independientes. El problema es que, a pesar de la promulgación por parte de la Contaduría General de la Nación, de la resolución No. 533 de 2015, este proceso en Colombia en el sector público ha ocurrido de manera paulatina, incluso llegando a la ampliación del plazo para la implementación de dichas normas mediante la resolución 693 de 2016; ya que por falta de información y capacitación en relación a la aplicación de las NICSP en las Universidades públicas, no se tienen los elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones por parte del gobierno nacional y las directivas de estas entidades, en relación con la adopción de políticas conducentes a cumplir con estos nuevos estándares según las directrices establecidas por la Contaduría general de la nación.

El propósito de este trabajo es realizar un diagnóstico que permita determinar el nivel de avance en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para el Sector público NICSP en las universidades Públicas de Colombia, logrando identificar tanto el proceso y la etapa de avance en relación con la adopción de estas normas, de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 533 de 2015, y de esta manera proponer estrategias para el oportuno cumplimiento en el proceso de implementación de las NICSP.

## Contenido

1. Generalidades .....	17
1.1. Implementación de las normas internacionales en las universidades publicas .....	17
1.2. Implementación de las normas internacionales de contabilidad NICSP en las universidades públicas de Colombia .....	17
1.3. Planteamiento del problema .....	17
1.3.1 Formulación .....	19
1.4. Objetivos .....	19
1.4.1.General. ....	19
1.4.2.Específicos. ....	19
1.5. Justificación.....	20
1.6. Marco de Referencia .....	23
1.6.1. Marco Teórico .....	23
1.6.2. Marco Conceptual .....	33
1.6.3. Marco Normativo .....	37
1.7. Metodología de la Investigación .....	44
1.7.1. Recolección de la Información.....	45
1.7.2. Análisis de la información.....	46
1.7.3. Población. ....	47
1.7.4. Muestra. ....	49
2. Resultados obtenidos .....	50
2.1 Caracterización De Las Universidades Públicas Listadas En La Resolución 533 De 2015, De La (CGN). ....	50
2.1.1.Caracterización de las universidades públicas objeto de estudio de orden Nacional.....	54
2.1.2.Caracterización de las universidades públicas objeto de estudio de orden territorial .....	55
2.2. Naturaleza y alcance del marco normativo, en materia de información financiera, vigente para las universidades públicas de Colombia.....	57
2.3. Nivel de avance en la implementación de NICSP en las universidades públicas de Colombia .....	59
2.3.1. Información general .....	60
2.3.2. Información orientada al proceso de estudio.....	62

3. Conclusiones .....	75
3.1. Recomendaciones.....	78
Referencias Bibliográficas .....	80

## Lista de Tablas

Tabla 1. Función específica organismos de regulación y normalización Nacional.....	27
Tabla 2. Consejos prácticos para los contadores colombianos.....	31
Tabla 3. Normatividad expedida por el Gobierno Nacional.....	37
Tabla 4. Actos administrativos expedidos por la CGN.....	39
Tabla 5. Universidades públicas de Colombia.....	47
Tabla 6. Universidades seleccionadas para el estudio.....	49
Tabla 7. Universidades de orden nacional.....	54
Tabla 8. Universidades de orden Territorial.....	55
Tabla 9. Información encuestados.....	60

## Lista de Figuras

Figura 1. Organismos de regulación y normalización internacional.....	24
Figura 2. Organismos de regulación y normalización nacional.....	27
Figura 3. Sistema Integrado IPSAS.....	35
Figura 4. Modelo de contabilidad para las entidades del gobierno.....	36
Figura 5. Capacitación en torno a las NICSP de funcionarios.....	62
Figura 6. Tipo de capacitación recibidas en torno a las NICSP.....	62
Figura 7. Patrocinador de las capacitaciones recibidas.....	63
Figura 8. Duración de la capacitación recibida.....	63
Figura 9. Participación en la etapa de planeación del proceso.....	64
Figura 10. Etapas en las que ha participado.....	64
Figura 11. Percepción del plazo establecido por la C.G.N.....	65
Figura 12. Etapas del proceso de implementación de las NICSP en las universidades.....	66
Figura 13. Circunstancias que han obstaculizado el avance de la implementación de las NICSP.....	66
Figura 14. Participación de personal para el proceso de adopción de las NICSP.....	67
Figura 15. Participación directa e indirecta en el proceso de implementación.....	68
Figura 16. Percepción del grado de complejidad de las NICSP.....	68
Figura 17. Percepción si la entidad reguladora ha contribuido en el proceso de implementación.....	69
Figura 18. Grado de importancia de los funcionarios de las universidades al proceso de adopción.....	70
Figura 19. La administración de la universidad, ha propiciado espacios de capacitación y/o actualización del personal de las distintas áreas o dependencias.....	70
Figura 20. Funcionarios de la entidad que han recibido capacitación en NICSP.....	71
Figura 21. Percepción sobre si la capacitación ofrecida por las universidades ha sido aprovechada por los funcionarios.....	72
Figura 22. Aprovechamiento de las capacitaciones.....	72
Figura 23. Percepción acerca del conocimiento que tienen los funcionarios para implementar las NICSP.....	73
Figura 24. Percepción sobre las necesidades de formular estrategias conducentes a una adecuada preparación, transición y aplicación de las NICSP.....	74

## **1. Generalidades**

### **1.1. Implementación de las normas internacionales en las universidades publicas**

### **1.2. Implementación de las normas internacionales de contabilidad NICSP en las universidades públicas de Colombia.**

### **1.3. Planteamiento del problema**

Las crisis financieras ocurridas en las últimas dos décadas y “la permanente evolución de los mercados ha generado cambios estructurales económicos, financieros y de regulación tanto para el sector público como para el sector privado” (IPSAS, 2015, p.1), lo cual ha llevado a una reconfiguración de la arquitectura financiera internacional, cuyo propósito es contrarrestar los efectos indeseables de los ciclos económicos, que han puesto en riesgo la inestabilidad económica mundial.

Conscientes de esta situación, a nivel internacional, tanto los gobiernos como las empresas se han propuesto adoptar estándares recomendados por organismos internacionales, como el FMI, el Banco Mundial, la aplicación de normas de acuerdo lo establecido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), entre otros. Es así, que Colombia promulgó en el año 2009 la Ley 1314, como una norma orientada a la conformación de un sistema único y homogéneo de información financiera y contable de alta calidad.

Así mismo, la Contaduría General de la Nación (CGN), como ente para el sector público ha venido expidiendo una serie de actos administrativos (resoluciones, circulares e instructivos), tanto para entidades que cotizan en el mercado bursátil como para las entidades que no cotizan y entidades de gobierno.

Para las entidades del Gobierno Nacional caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro, cuyos recursos están vinculados con el presupuesto público, bien sea del nivel nacional o territorial, se expidió la Resolución 533 de 2015, donde, además de exigirse la aplicación de las normas internacionales de información financiera NICSP, se establecía el cronograma de adopción, estableciendo así los periodos: 2015 (preparación), 2016 (transición) y 2017 (aplicación).

Dentro del listado anexo a la Resolución 533 se mencionan las 32 universidades públicas de Colombia, las cuales se encuentran adelantando el proceso de implantación, Sin embargo, existe un retraso en dicho proceso lo cual resulta preocupante, por cuanto la calidad y la confiabilidad de la información podrían cuestionarse.

Ante el incumplimiento de este proceso, la CGN emitió la Resolución 693 de 2016, mediante la cual se modifica este cronograma, estableciendo un periodo de preparación obligatorio (2017) y otro de aplicación (2018), por lo cual los organismos del gobierno deben diseñar, formular y ejecutar planes de acción que aseguren el cumplimiento de los plazos establecidos.

Para el caso de las Instituciones Educación Superior, dentro de las cuales se encuentran las universidades públicas, la CGN expidió la Resolución número 643 de 2015, por la cual se establece el plan único de cuentas "Con el objeto de armonizar la información contable para que sea útil en la toma de decisiones, en la planeación, ejecución, conciliación y balance del sector de la educación superior" (Ley 1740 de 2014, art. 7G). Lo anterior exige que éstas realicen planes de acción de conformidad con lo establecido en la resolución citada.

En consecuencia, la carencia de información sobre el grado de avance de las pautas normativas, por parte de las universidades públicas, podría estar limitando las posibilidades de evaluar objetivamente la eficiencia y eficacia del manejo financiero de estas entidades, impidiendo, por consiguiente, que el Gobierno Nacional aplique los mecanismos necesarios, a través de la General de la Nación.

En términos generales, desde el año 2011, se advierte que la armonización de la contabilidad de las universidades con los estándares internacionales, “no ha sido fácil, porque ha requerido de tiempo para hacer los estudios pertinentes y para adelantar los procesos de adopción, culturización y comunicación, en relación con la adecuación de la información contable a las exigencias mundiales” (Luna y Muñoz, 2011), ya que son muchos los aspectos de análisis que se deben tener en cuenta para la implementación de las normas internacionales, y pocos los esfuerzos que han realizado las entidades de educación superior en este sentido.

### **1.3.1 Formulación**

¿Cuál ha sido el grado de avance de la implantación de las normas NICSP en las universidades públicas de Colombia?

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1. General.**

Realizar un diagnóstico que permita determinar el nivel de avance de las Normas Internacionales de Información Financiera para el Sector público (NICSP) en las universidades públicas de Colombia.

### **1.4.2. Específicos.**

✓ Caracterizar las universidades públicas colombianas objeto de la aplicación de la Resolución 533 de 2015, en relación con la adopción de las NICSP.

✓ Determinar la naturaleza y el alcance del marco normativo, en materia de información financiera, vigente en las universidades públicas de Colombia.

✓ Identificar el nivel de avance de la implantación NICSP en las entidades objeto de estudio, así como las limitaciones que ha conllevado dicho proceso.

## **1.5. Justificación**

Dentro del nuevo orden económico que se está presentando a nivel internacional, la información financiera juega un papel muy importante ya que ésta tiene que ir de la mano con los cambios, pues esta es la base para la toma de decisiones (Criollo. 2005, P. 3). Por esta razón, la mayoría de los países del hemisferio están adoptando normatividad, procedimientos y estándares hacia la implementación de las NIIF y las NICSP, bajo el apoyo de organismos relacionados con el sector como la IFAC, IPSAS IASB, IASC y la IFRIC (CINIIF).

Este proceso se está presentado porque es indispensable que se pueda contar con información financiera que cumpla con las características de comparabilidad, transparencia y confiabilidad, y así se disponga del mismo idioma en la presentación de los estados financieros. Es por esto que adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad por parte de los países que quieren participar en nuevos mercados es una necesidad si quieren seguir siendo competitivos, a nivel internacional y para obtención de nuevas negociaciones y créditos, entre otros.

De igual manera, es importante tener en cuenta que “Un número creciente de gobiernos y organizaciones intergubernamentales producen estados financieros con base en la contabilidad de causación de acuerdo con las NICSP o estándares similares a las NICSP” (IPSAS. 2015, p.2), ya que estas permiten valorar los recursos que la entidad controla, el uso de esos recursos, la posición financiera, el desempeño financiero, y los flujos de efectivo de la entidad, aspectos de gran utilidad en la toma decisiones y el manejo de las transacciones comerciales.

Respecto de la importancia de adoptar las nuevas normas de contabilidad a nivel internacional, la Comunidad Económica Europea (UE, 2011), hace énfasis en la necesidad de implementar las NIIF y NICSP, planteado que el “mantenimiento de prácticas de contabilidad pública completas y fiables en todos los sectores de las administraciones públicas constituye un requisito previo para la

producción de estadísticas de gran calidad que sean comparables entre Estados miembros”, agregando que “El control interno debe garantizar que las normas vigentes se apliquen en todos los sectores de las administraciones públicas. Las auditorías de cuentas independientes realizadas por instituciones públicas como los tribunales de cuentas o por auditores privados deben fomentar las mejores prácticas internacionales” (p. 5).

En Colombia el nuevo marco normativo de las NIIF, las NIC y las NICSP, busca que en el ámbito contable el país se pueda enfrentar con éxito los retos impuestos por la internacionalización de la economía, la modernización de los mercados, la masificación de las comunicaciones y los adelantos tecnológicos. Lo anterior ha generado la necesidad que las entidades públicas y privadas, modernicen el manejo contable implementado los nuevos métodos de información contable y financiera, y que la profesión contable introduzca nuevas “prácticas profesionales que estén acorde con los nuevos procesos internacionales que se están dando en estos momentos en Colombia, pues la sociedad se encuentra en un proceso de crecimiento haciendo más compleja la actividad económica, exigiendo más creatividad, innovación e interdisciplinariedad” (Criollo 2015, p. 15).

La Contaduría General de la Nación, para adaptarse a este contexto de cambio se encuentra en un proceso de convergencia de las normas contables contenidas en el régimen de contabilidad pública, a normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP, ya que además de ser el organismo encargado de determinar las normas contables que deben regir en el país, debe elaborar el Balance General, para lo cual es necesario hacer la consolidación de la información reportada por las diferentes entidades, utilizando bases contables uniformes (CGN, 2016, p.91).

Sin embargo, en la actualidad aún algunas entidades del Estado, entre las que se encuentran las universidades públicas, no han adoptado los estándares internacionales establecidos en la NICSP, lo cual preocupa a la CGN, respecto a la eficiencia y eficacia de su labor.

En virtud de lo planteado anteriormente, el diagnóstico de la implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP) en las universidades públicas de Colombia, es un esfuerzo académico que se constituye en una fuente de información, que ofrece, además, elementos de juicio, tanto para las entidades de Gobierno, como el Congreso de la República y la CGN, como para las instituciones de educación superior, para que estas las puedan utilizar en la toma de decisiones respecto de la promulgación, reglamentación e implementación de la normatividad que conduzca a la adopción de los estándares internacionales de contabilidad.

Sin duda que la realización del diagnóstico, se constituye en un aporte importante para las entidades del gobierno encargadas de expedir la normatividad (CGN), relacionada con la adopción de la NICSP y las que tienen la responsabilidad en su implementación, como las universidades públicas. Así podrán ofrecer los elementos de juicio necesarios para determinar el estado de la relación de buena gobernabilidad, transparencia fiscal y presentación de resultados económicos, aspectos que se consideran claves para la buena gestión administrativa en el sector público y la rendición de cuentas, para mostrar resultados.

Estos conocimientos permitirán que se adopten las normas que se consideren necesarias para corregir las falencias existentes en las entidades de educación superior, en relación con el bajo desempeño financiero, la calidad de la información, el uso de estándares inadecuados, el poco gerenciamiento, la deficiencia en la toma de decisiones económicas y la ausencia de claras rendiciones de cuentas, lo que se puede evitar en beneficio de las entidades universitarias del públicas y la comunidad en general, con la adopción de procesos y procedimientos contables que garanticen la transparencia. “En este sentido, es de gran importancia la toma de decisiones tendientes a optimizar la gestión eficiente de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público, de modo que mediante su aplicación y uso se logre un impacto social positivo en la comunidad”. (Carrero P. y Herrera C., 2015. P. 129)

## **1.6. Marco de Referencia**

### **1.6.1. Marco Teórico**

Según la Ley 30 de 1992, son universidades reconocidas actualmente como tal, las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. Las universidades estatales u oficiales están organizados como entes universitarios autónomos y que se caracterizan por contar con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo y que el presupuesto proviene del Estado.

Dentro de este contexto se hace referencia a las NIIF y las NICSP, a nivel internacional y nacional, con el fin de que se tenga una idea clara en relación con su desarrollo y aplicación a nivel general y particular.

Según la IASB “las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF o International Financial Reporting Standards IFRS, en el contexto internacional como se mencionó antes, son un conjunto de normas contables, emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board (IASB) con sede en Londres” (BVC, 2015, p. 2). Este proceso se considera el inicio de la internacionalización de los sistemas y procedimientos contables estableciendo parámetros de reconocimiento, medición y presentación de información financiera, orientadas a proporcionar una mejor información para la toma de decisiones, por parte de los gobiernos y los diferentes sectores económicos.

A nivel Internacional, la Unión Europea concibe las NIIF, como un mecanismo para eliminar barreras que dificultan la movilidad de capitales y en ese orden de ideas se impulsó en el 2001 una

reestructuración en el (IASC) que pasó a llamarse (IASB), siendo la instancia que emite la nueva normativa bajo el nombre de NIIF (BVC, 2015), con el fin obtener una mayor transparencia en la información mediante uso de mediciones de activos y pasivos, a valores razonables.

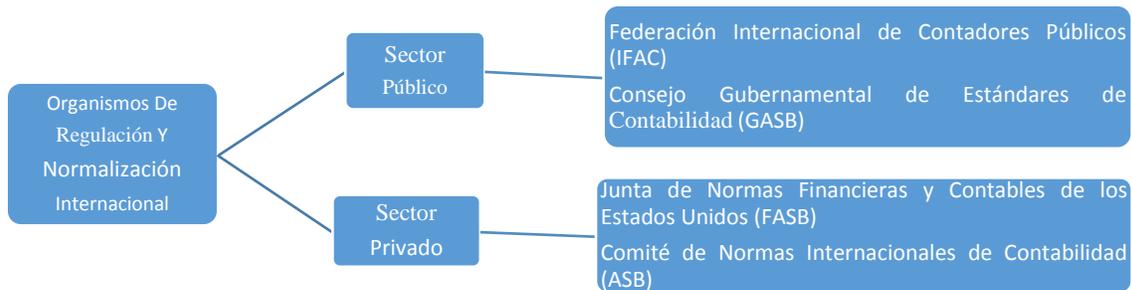


Figura 1. Organismos de regulación y normalización internacional Arango y Torres, 2016, p. 19.

De acuerdo con lo planteado por Arango y Torres (2016), cada organismo tiene unas funciones o misiones que cumplir dentro del proceso de emisión e implementación de las NIIF, como las que se presentan a continuación.

La organización mundial que agrupa a la profesión contable (IFAC), trabaja con 163 organizaciones miembros en 119 países con el propósito de proteger el interés público y fortalecer la profesión contable a nivel mundial, alentando las prácticas de alta calidad profesional de los contadores de todo el mundo en aras de contribuir al desarrollo de economías internacionales fuertes, mediante el establecimiento y promoción de la adhesión a estándares internacionales de alto nivel, profundizando la convergencia internacional y discutiendo temas de interés público IFAC (2013) (Ramírez y Castiblanco, 2013. P.6)

Según IFAC (2013), sus órganos de gobierno, el personal técnico y voluntarios están comprometidos con los valores de integridad, transparencia y competencia. De acuerdo con esta entidad, estos son los organismos que emiten las normas: el International Accounting Auditing

Standards Board (IAASB), el IPSASB, el International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA) y el International Accounting Education Standards Board (IAESB), cuyas funciones apuntan hacia el desarrollo de normas de alta calidad para el interés público de forma transparente y efectiva.

En América Latina, la contabilidad como ciencia ha evolucionado y ha estado inmersa en muchos diseños de re-análisis en las investigaciones internacionales. En el tiempo los cambios se han concentrado en forma de micro y macro contabilidad en dos sectores económicos, como son el sector privado y el sector público. La micro contabilidad ha sido usual en el sector privado a través de la utilización de sistemas de registro contruidos en base a los flujos de efectivo. La contabilidad macroeconómica en este sector utiliza el criterio del devengado. Mientras que en el sector público donde, en forma general y dependiendo el país, los registros se caracterizan por la atribución de los flujos de recursos y gastos, se utiliza como criterio el término de percibido (Hauque, 2008).

América Latina ha crecido mucho en la unificación de la información financiera, algunos países han aceptado las Normas Internacionales de Contabilidad para rendir cuentas, entre los que se encuentran Republica Dominicana, Chile, Perú, Colombia y otros del sur de América que están implementado calendarios de adopción de las NICSP, tratando de mostrar sus estados financieros en forma cualitativa y cuantitativa, buscando mejorar la calidad de la gestión (Bejarano Sánchez, I. L. 2016).

Las NIIF y NICSP en Colombia. En Colombia las “NICSP establecen una serie de principios generales, que tienen varias opciones para su aplicación. Lo anterior implica que la CGN, con el objetivo de mantener la uniformidad de la normativa del Sistema Contable Colombiano, se encuentra seleccionando una política contable única para cada materia en que la regulación internacional ofrezca alternativas” (Carrero, P. y Herrera C., 2015). Por lo anterior es mucho lo que

hay que reglamentar y hacer para que las entidades públicas y en especial las universidades estatales cuenten con los elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones en relación con la implementación de los nuevos estándares de la contabilidad.

En Colombia como lo plantea Arango y Torres (2016), la CGN como organismo regulador, está empeñada, desde 2003, en los temas relacionados con los estándares internacionales de contabilidad aplicables al sector público, como una iniciativa enmarcada en objetivos estratégicos, con el ánimo de mejorar la calidad de la información a fin de conseguir una mayor transparencia de la misma, en el contexto internacional. Para Carrero y Herrera (2015), este es un paso necesario para el sector público de uniformar los criterios a presentar, logrando estados financieros consolidados bajo esta nueva normativa. Además, la CGN está redactando la nueva normativa contable en un lenguaje que incorpora factores y situaciones de la realidad de los servicios públicos colombianos.

Para cumplir sus objetivos, la CGN ha realizado modificaciones al Plan General de Contabilidad Pública en la interpretación de normas internacionales que quedaron incorporadas en el ordenamiento contable, a través de la Resolución 222 de 2006 de Contaduría General de la Nación, 2006, y las cuales adoptó el nuevo RCP que rige a partir del 2007. Es decir, la normalización contable permite una homogenización o armonización en la información a partir de la aplicación de criterios similares para reconocer los diferentes hechos económicos, de manera tal que puede ser comparada, entendida y utilizada por los diferentes usuarios en la toma de decisiones.

De conformidad con los autores antes mencionados, la Ley 1314 de 2009 determinó tres factores específicos para llevar a cabo el proceso de emisión de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información que se aplicarán en Colombia, los cuales deben desempeñar los siguientes roles:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), como autoridad de normalización técnico, propone los proyectos de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información y coordina el proceso previo de su emisión.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo verificarán que el proceso de elaboración de los proyectos por parte del CTCP sea abierto, transparente y de público conocimiento para la expedición de las normas.

La Contraloría General de la República es la responsable de ejercer el control fiscal de los diferentes entes del sector público. Figura 2

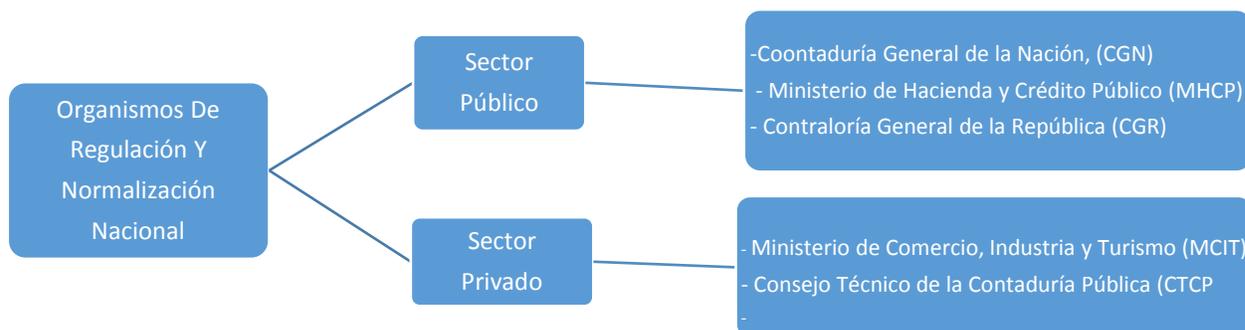


Figura 2. Organismos de regulación y normalización nacional. Arango y Torres, 2016, p. 19

Cada uno de estos organismos tiene una función específica, de acuerdo con su naturaleza legal y organizacional. Tabla 1.

Tabla 1.  
*Función específica organizamos de regulación y normalización nacional*

Contador General de la Nación	Consolidar la Contabilidad General de la Nación con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, para lo cual fijará las normas, criterios y procedimientos que deberán adoptar los gobernadores,
-------------------------------	--

---

alcaldes y demás funcionarios responsables del manejo de dichas entidades con el fin de adelantar la respectiva fase del proceso de consolidación, así como para la producción de la información consolidada que deberán enviar a la CGN (...) k) Implantar y establecer políticas de control interno, conforme a la ley (CRC, Ley 298, 1996, art. 3).

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MACP) Coordinar la política macroeconómica: define, formula y ejecuta la política fiscal del país; incide en los sectores económicos, gubernamentales y políticos; y gestiona los recursos públicos de la Nación, desde la perspectiva presupuestal y financiera, mediante actuaciones transparentes, personal competente y procesos eficientes, con el fin de propiciar las condiciones para el crecimiento económico sostenible, y la estabilidad y solidez de la economía y del sistema financiero en favor del fortalecimiento de las instituciones, el apoyo a la descentralización y el bienestar social de los ciudadanos (MHCP, 2014, párr. 4).

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MCIT) Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas,

---

---

planes generales, programas y proyectos de comercio exterior (MCIT, 2011, párr. 1).

Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP)	Es un organismo permanente de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, el cual está adscrito al Ministerio de Industria y Comercio (Ley 1314, 2009, art. 6).
---	--

---

Fuente: Arango y Torres 2016: Fundamentos del proceso de armonización de la contabilidad pública colombiana con las regulaciones de las NIIF-NICSP, p. 19-20.

International Federation Of Accountants (IFAC) regula la aplicación NICSP Normas internacionales de contabilidad para el sector público, a nivel internacional: “es la organización internacional para la profesión de la contaduría que se dedica a atender el interés del público fortaleciendo la profesión y contribuyendo al desarrollo de economías internacionales sólidas.

El IFAC, además de expedir Norma Internacionales, establece los requisitos de la información financiera a presentar por parte de los Gobiernos, mediante sus consejos independientes emisores de normas, establece normas de ética, auditoría, aseguramiento y educativas. También emite guías para que los contadores profesionales se desempeñen de acuerdo con parámetros de alta calidad (Federación Internacional de Contadores).

En Colombia la adopción de las NIIF-NICSP en el sector público “no es solo una actividad de tipo contable relacionada con cifras, sino que tiene un alcance mayor hacia todo el aparato estatal, incluyendo niveles directivos distintos a la parte financiera” (Criollo, 2015. P. 12). Desde esa perspectiva, los nuevos marcos normativos y/o resoluciones expedidos por la CGN, han desarrollado normas internacionales de información financiera expedidas por el IASB desde la década de los setenta del siglo XX, como es el caso del Decreto 2784/2012 y el Decreto 3022/2013

incorporado en la Resolución 414 de 2014 y la Resolución 693 de 2016, para entidades que no cotizan en mercados de valores en Colombia.

En el país, la Contaduría General de la Nación (CGN), en desarrollo del proceso de modernización de la regulación contable pública y en concordancia con los objetivos de la Ley 1314 de 2009, expidió la Resolución 743 de 2014 y la Resolución 414 de 2014, mediante las cuales se incorporan en el Régimen de Contabilidad Pública los marcos normativos para las empresas sujetas a su ámbito de aplicación. Dentro de estos marcos se encuentra la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y las publicaciones permanentes del Consejo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Dentro del marco normativo de las NICSP, en el “Balance General del Sector Público, consolidado por la Contaduría General de la Nación (CGN) bajo la regulación colombiana, se identifican en los activos partidas que representan el valor de los bienes públicos destinados al uso y goce de los habitantes del territorio nacional, que están orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución, los cuales son de dominio de la entidad contable pública. También se incluyen dentro de estos los bienes formados o adquiridos en virtud de la ejecución de contratos de concesión” (Carrero y Herrera, 2016, p. 126).

El profesional contable y las NIIF-NICSP, de acuerdo con lo planteado, como encargado de registrar los hechos y transacciones económicos de las empresas o el Estado, tiene un gran reto, toda vez que el directamente responsable de dar cumplimiento y adoptar las disposiciones de la internacionalización de la Contabilidad, si quiere continuar desarrollando sus actividades profesionales dentro del área contable.

En virtud de lo anterior, se hace necesario que quienes se desempeñen dentro del área contable empresarial y estatal tengan en cuenta algunos planteamientos hechos por la Academia Colombo

Europea de contabilidad (2015), relacionados con los consejos prácticos para los contadores colombianos, que se prepararán para la transición a las NIIF. Tabla 2.

Tabla 2.  
*Consejos prácticos para los contadores colombianos.*

Consejo	Descripción
Entiende la situación	Lo contadores deben entender que con la promulgación de la Ley 1314 de 2009 y demás normas que respecto de la implementación de las NIIF y las NICSP, este es un proceso que se tiene que cumplir en el mediano plazo, razón por la cual quien no conozca esta norma queda fuera del mercado profesional del contador.
Haga un plan de Acción	Si se quiere ser un profesional bueno y exitoso en el campo contable es absolutamente necesario manejar no solamente las normas que usa con los clientes y con las transacciones económicas de hoy, sino que maneje todas las normas que existen. Razón por la cual debe hacer un plan de acción para la adaptación a las nuevas normas
Encárgate de la educación	Entendimiento sobre las necesidades que tiene sobre las NIIF y sobre las obligaciones profesionales también, es claro que una de las actividades centrales en el proceso de adopción es la educación, básicamente hay que elegir entre varios modos de aprendizaje que existen. Universidades especialmente que brindan diplomados, no elija la sola lectura de normas porque esta resulta ser la menos eficiente.

---

Aprende sobre las principales diferencias entre las NIIF y las normas colombianas

Puede ser que tenga una empresa en donde los cambios sean mínimos comparados con las NIIF, como también puede ser que tenga una empresa en donde hay muchas diferencias y por esta razón los libros cambiarían mucho comparándolos con lo anterior. Ya que en las NIIF se permite cierta libertad para su aplicación, que con mucha responsabilidad debe ser usada, esto resulta en que una de las claves de adopción exitosa es tener en cada empresa unas políticas contables de alta calidad

Realiza los cambios principales

Dependiendo de la empresa, puede ser que contratando un experto externo (firma de auditoría, consultoría) para hacer un acompañamiento durante todo el proceso de conversión sea la estrategia más adecuada.

Las personas claves para la preparación de los estados financieros necesitan ser los expertos principales de las NIIF en la empresa, sea uno de ellos. Las personas aprenden de forma diferente y tienen sus preferencias, pero en general está comprobado que para aprender bien algo los adultos necesitan que el material del curso este directamente relacionado con su realidad cotidiana.

Garantiza que toda esta forma correcta

En el tema de aprendizaje hay que tomar iniciativa y responsabilidad propia para aprender bien las NIIF, no solamente formalmente tomando alguna actividad académica, sino realmente poniendo este nuevo conocimiento en una práctica correcta hacia la realidad de las empresas con las que estás trabajando.

---

---

Lo importante es tomar todo el proceso con calma, prepararse bien,  
¡consultar permanentemente con los expertos y con las mejores prácticas  
y con seguridad la conversión va a ser exitosa!

---

Fuente: Diseño de la autora con base en la información Academia Colombo Europea de contabilidad 2015.

### **1.6.2. Marco Conceptual**

Conceptualmente el diagnóstico está soportado en algunos conceptos relacionados con las NIIF y NICSP, que permiten tener una idea clara sobre el objeto de estudio y los elementos que los conforman. Dentro de este contexto se hace referencia a los siguientes aspectos: Las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” o “International Financial Reporting Standards “IFRS”, son un conjunto de normas contables, emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (“International Accounting Standards Board” - “IASB”) con sede en Londres. Las NIIF son normas que establecen parámetros de reconocimiento, medición y presentación de información financiera, y están orientadas a proporcionar una mejor base para la toma de decisiones. Estas normas se enfocan en la transparencia en la información a través de revelaciones y la utilización de mediciones a valor razonable de activos y pasivos. Actualmente bajo la nueva denominación de NIIF se incluyen indistintamente: Las NIIF emitidas por el IASB, las NIC emitidas por el IASC, las revisiones de las normas emitidas por el IASB, las interpretaciones de las NIC y las NIIF emitidas por la IFRIC (CINIIF) y aprobadas por el IASB, las interpretaciones de las NIC emitidas por SIC y aprobadas por el IASB o el IASC.

En Colombia, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, es el organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que presenta sus propuestas para aprobación a los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de

Comercio, Industria y Turismo, los cuales actúan de manera conjunta para la expedición de principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información. Las Superintendencias son las encargadas de vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información y aplicar las sanciones a que haya lugar. Adicionalmente deben expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información.

Así mismo, la Contaduría General de la Nación es el organismo con facultades regulatorias en materia de contabilidad pública, siendo un conjunto de normas tanto para el registro de hechos económicos como para la presentación de Estados Financieros, emitidas por el International Public Sector Accounting Standards Board, el cual forma parte de la Federación Internacional de Contadores. El objetivo principal de las NICSP es suministrar a las entidades del sector público información útil para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados, incrementando tanto la calidad como el detalle de la información financiera presentada por las entidades del sector público de los distintos países.

El Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP) implica la identificación y diferenciación de sus componentes, tales como las instituciones, las normas, las prácticas, los recursos humanos y físicos, es decir, que el sistema se orienta por propósitos (control, rendición de cuentas, gestión eficiente y transparencia) y sus objetivos están relacionados con la información contable pública según las necesidades de los usuarios, como la búsqueda de hacer útiles los estados, informes y reportes contables considerados de manera individual, agregada y consolidada (Carrero y Herrera, 2015, p. 128)

En Colombia, la política de regulación de la contabilidad pública, reconoce como referentes válidos: la realidad del entorno económico, jurídico y social en el que operan las empresas del

gobierno, los avances en las normativas internacionales emitidas por el Consejo de (IASB) y (IFAC) y las prácticas de regulación seguidas en otras economías del mundo y la International Public Sector Accounting Standards (IPSAS), la cual “Tiene como objetivo mejorar la calidad de la información financiera de propósito general de las entidades del sector público, lo que implica una valoración mejor de las decisiones de asignación de recursos de los gobiernos, con lo que se aumenta la transparencia y fortalece la rendición de cuentas” (CGN y PUJ, p. 38). Así, se plantea un sistema que integra presupuesto, contabilidad, auditoría y estadísticas de finanzas públicas. figura 3.



Figura 3. Sistema Integrado IPSAS. (CGN y PUJ, p. 39)

Además, reconoce el derecho de las administraciones públicas y de los emisores de normas nacionales a establecer normas contables y directrices para la información financiera en sus jurisdicciones y fomenta la adopción de las NICSP y la armonización de los requisitos nacionales

con las NICSP. Se considera que los estados financieros cumplen con las NICSP sólo si cumplen con todos los requisitos de cada NICSP que les sea aplicable y establece un modelo de contabilidad para entidades de gobierno. Figura 4. Proponiendo un cronograma para la implementación que llega hasta el 2017.

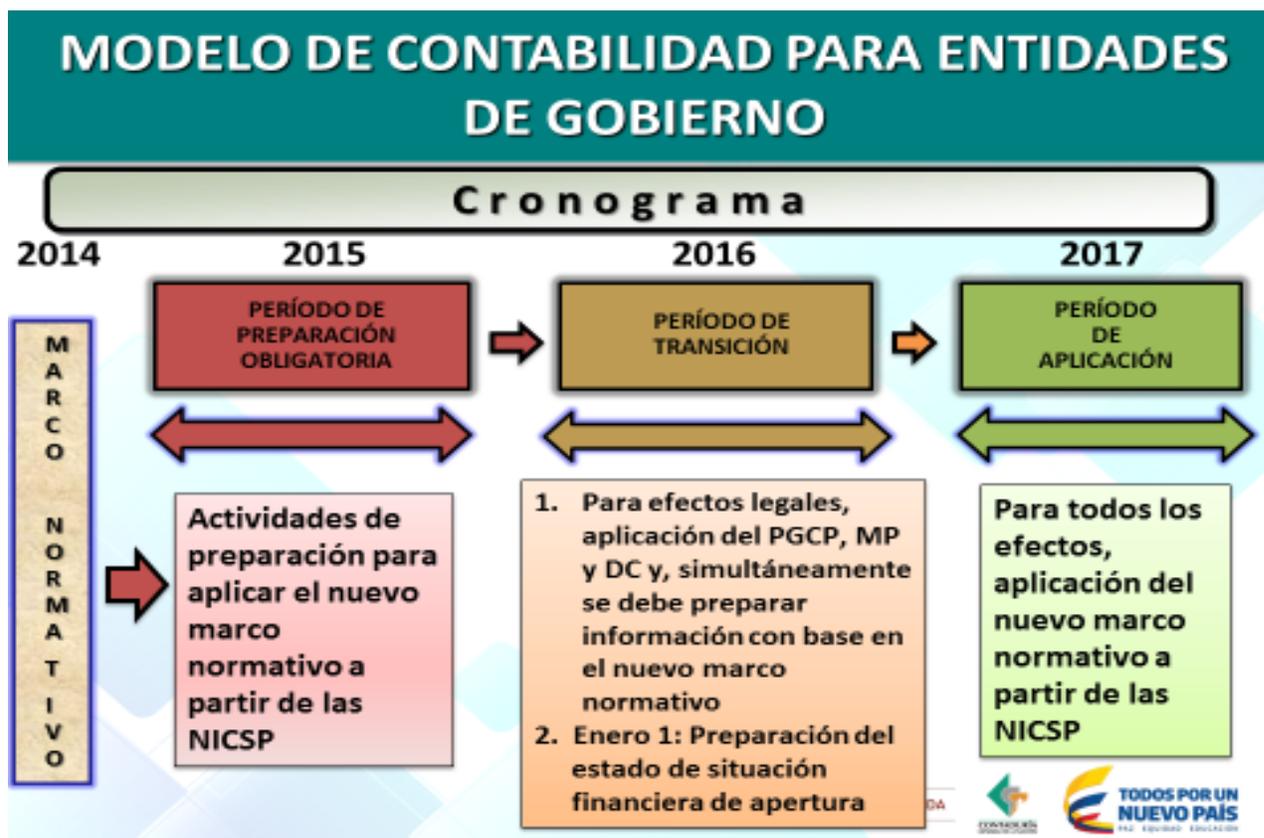


Figura 4. Modelo de contabilidad para las entidades del gobierno. (CGN y PUJ, p. 39)

**Información contable.** Según la CGN (2014), uno de los objetivos de la información contable es la gestión pública, la cual sirve principalmente a la entidad contable que la produce, y de forma agregada y consolidada para la gestión de los sectores o subsectores a los que pertenece. Por lo tanto, se encuentra asociada a los límites, posibilidad y capacidad de adoptar decisiones, para, posteriormente, ejecutar planes que permitan ser evaluados detalladamente durante el tiempo

ejecutado. Por ello, la contabilidad pública produce la información necesaria para adelantar decisiones sobre la determinación del patrimonio público.

Para este mismo organismo, el régimen de contabilidad pública contiene los desarrollos normativos que deben aplicar las entidades contables públicas. Este se encuentra conformado por los elementos más operativos que condicionan el proceso contable público y orienta en forma concreta el reconocimiento y revelación de las operaciones realizadas por los usuarios de la información y regulación contable, con el fin de reducir significativamente el grado de subjetividad que se presenta en el momento de decidir respecto de las formas de registrar los hechos, transacciones y operaciones, contribuyendo a lograr especialmente la condición de consistencia tan importante para hacer de la información un instrumento comprensible.

### **1.6.3. Marco Normativo**

De acuerdo con lo planteado por CGN y PUJ, los aspectos más importantes del marco normativo para las entidades del gobierno son:

En el marco normativo

Tabla 3.  
*Normatividad expedida por el Gobierno Nacional.*

<b>Norma</b>	<b>Año</b>	<b>Descripción</b>
<b>Ley 550</b>	1999	Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes”. Dicha Ley tenía vencimiento el 30 de

		diciembre de 2004, pero luego fue prorrogada hasta el 1° de julio de 2007.
		(que entraría a tener vigencia desde el 27 de junio de 2007 y que sustituiría a la Ley 550 de 1999) otorga al Gobierno la facultad de
<b>Ley 1116</b>	2006	proponer al Congreso las modificaciones necesarias para la aplicación de las NIC-NIIF en Colombia, cuando lo considerara prudente a partir de la fecha.
<b>Ley 165</b>	2007	Por la cual el Estado colombiano adopta las Normas Internacionales de Información Financiera para la presentación de informes contables”.
	2009	Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e
<b>Ley 1314</b>		información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
<b>D. R. 2784</b>	2012	Decreto reglamentario de la Ley 1314 de 2009, aclarando quienes son responsables de preparar información financiera
<b>D. R. 1851</b>	2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativa (sic) para los preparadores de información financiera que se clasifican en el literal a) del parágrafo del artículo 1° del Decreto 2784 de 2012 y que hacen parte del Grupo 1.
<b>D. R. 3023</b>	2013	Decreto reglamentario de la Ley 1314 de 2009, aclarando quienes son responsables de preparar información financiera

		Decreto reglamentario de la Ley 1314 de 2009, aclarando quienes son
<b>D. R. 2615</b>	2014	responsables de preparar información financiera
		Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico
<b>DEC. 302</b>	2015	normativo para las normas de aseguramiento de la información.

Fuente: Compilación hecha por la autora del trabajo con base en los diarios oficiales del Congreso de la república, 2017

A continuación, se presenta la regulación normativa expedida por la CGN en relación con las Normas Internacionales de Contabilidad, mencionando el acto administrativo y su descripción, desde el año 2012 y hasta el 2016. Tabla 2.

Tabla 4  
*Actos administrativos expedidos por la CGN*

Norma	Año	Descripción
Artículo 354 De La Constitución Política	2007	<b>Artículo 354</b> “Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, debe uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley. “
Carta Circular 010	2012	Dirigida a representantes legales, jefes de áreas financieras, contadores y jefes de control interno de entidades públicas de los sectores central y descentralizado de los niveles nacional y

---

territorial, relativa a la modernización del Régimen de Contabilidad Pública a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP (IPSAS)

Resolución 033	2012	Por la cual se dictan disposiciones en materia del ejercicio de aplicación voluntaria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, por parte de las empresas sujetas al ámbito de aplicación del régimen de Contabilidad Pública
Resolución 220	2012	Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 033 de 2012
Resolución 743	2013	Por la cual se incorpora en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones
Resolución 588	2013	Por la cual se "Derogada mediante la Resolución 743 de 2013" modifica el artículo 5° de la Resolución 051 de 2013
Resolución 051	2013	Por la cual se incorpora en el régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito
Resolución 598	2014	Por la cual se modifica la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones
Resolución 414	2014	Por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones

---

---

		Referencia son las instrucciones para la transición al Marco
Instructivo 002	2014	Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público
Resolución 663	2015	Por la cual se modifica la Resolución 414 de 2014, dando alcance al tratamiento de los aportes sociales a aplicar por parte de las entidades públicas de naturaleza solidaria y modificando el artículo 3° cronogramas
Resolución 662	2015	Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución 743 de 2013, incorporando el marco normativo anexo al Decreto 2784 de 2012 (anexo del Decreto 2615 de 2014 y sus modificaciones a partir de enero de 2016)
Resolución 643	2015	Por la cual se expide, el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior, el cual será utilizado para efectos de reporte de informe financiera al Ministerio de Educación Nacional
Resolución 628	2015	Por la cual se incorpora, el régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera
Resolución 620	2015	Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al marco normativo para entidades de gobierno

---

---

Resolución 576	2015	Por la cual se modifica el marco normativo para las entidades sujetas al ámbito de la Resolución 743 de 2013 (modificada por las Resoluciones 598 de 2004 y 509 de 2015)
Resolución 533	2015	Por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones
Instructivo 002	2015	Por el cual se incorporan instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de gobierno
Resolución 509	2015	Por la cual se modifica la Resolución 743 de 2013 (modificada por la Resolución 598 de 2014)
Resolución 139	2015	Por la cual se incorpora, como parte del régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y se define el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades obligadas a observar dicho marco
Resolución 117	2015	Por la cual se incorpora, como parte del régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público y se define la estructura del Catálogo General de Cuentas que se utilizará para el reporte de información financiera de las entidades obligadas a observar dicho marco
Carta Circular 001	2015	Dirigida a los representantes legales, jefes de áreas financieras, contadores y jefes de control interno de los sectores central y

---

---

		descentralizado de los niveles nacional y territorial, por medio de la cual se invita a realizar comentarios al Catálogo General de Cuentas para las entidades sujetas al ámbito de la Resolución CGN 414 del 08/09/2014
Circular 002	2015	Dirigida a los representantes legales, jefes de áreas financieras, contadores y jefes de control interno de los sectores central y descentralizado de los niveles nacional y territorial, por medio de la cual se invita a realizar comentarios al Catálogo General de Cuentas para las entidades sujetas al ámbito de la Resolución 743 del 17/12/2013 (modificada por la Resolución 598 del 10/12/2014)
Resolución 470	2016	Por la cual se incorpora, al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías
Resolución 469	2016	Por la cual se incorpora, al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos
Resolución 468	2016	Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno
Resolución 467	2016	Por medio de la cual se modifica la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público

---

Resolución 466	2016	Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público
Resolución 193	2016	Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable
Resolución 192	2016	Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento procedimientos transversales
Resolución 113	2016	Por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las normas para el reconocimiento, Medición, presentación y revelación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno del Régimen de Contabilidad Pública
Resolución 024	2016	Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución 743 de 2013 (modificado por el artículo 1° de la Resolución 662 de 2015)

Fuente: <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/accesos/contaduria-niif>

### 1.7. Metodología de la Investigación

Teniendo en cuenta que el método de investigación se define como “el procedimiento riguroso, formulado de una manera lógica, que el investigador debe seguir en la adquisición del conocimiento” Hernández, Fernández & Baptista (2010), se seleccionó un diseño metodológico

que permitió conocer la información mediante el desarrollo de estrategias de recolección de información.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las características del trabajo, se consideró procedente realizar un diagnóstico en el que, mediante la descripción y el análisis, se estableció el comportamiento de las universidades públicas, frente a la necesidad de implementación de las NICSP.

De acuerdo con los métodos planteados, para la obtención de la información se empleó la revisión documental para obtener la mayor cantidad de datos en relación con las características de las universidades públicas colombianas sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015, en relación con la adopción de las NICSP. Posteriormente se determinará la naturaleza y el alcance del marco normativo en materia de información financiera y se identificará el nivel de avance de la implantación NICSP en las entidades objeto de estudio, así como las limitaciones que ha conlleva dicho proceso.

Se obtuvo información haciendo uso de entrevistas a conocedores del tema, para lograr mayor conocimiento del tema, que puedan ser útiles para el desarrollo del trabajo.

### **1.7.1. Recolección de la Información**

La recolección de información se realizó a través de una revisión detallada y analítica de la bibliografía preseleccionada, en sus diferentes fuentes, y se adelantaron consultas con las universidades objeto de estudio, para obtener la información que condujo al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la recolección de la información, se emplea el diseño de múltiples casos, que, en opinión de Hernández, Samperio y Mendoza, (2008), en estos diseños, el proceso para cada caso se repite en los demás, la revisión de los casos es similar; razón por la cual se consideran las mismas variables o aspectos, al igual que los instrumentos para recolectar los datos y el proceso general. De acuerdo con Yin (2009), siendo diseños robustos que poseen mayor validez, ya que permite elegir casos significativos.

Para el trabajo que me ocupa, se seleccionaron 10 universidades (múltiples casos), con base en el planteamiento del problema y los objetivos, y teniendo en cuenta lo planteado en la selección de la muestra, buscando su representatividad y su disponibilidad de información, para que los resultados sean los esperados.

### **1.7.2. Análisis de la información.**

En la metodología descrita, se hizo uso del análisis de la información obtenida tanto en recopilación y revisión de información bibliográfica como las entrevistas telefónicas con funcionarios del área financiera de las universidades públicas objeto de estudio para así determinar el nivel de avance en la implantación de las normas NICSP.

### 1.7.3. Población.

La población está conformada por 32 Universidades públicas que componen el Sistema Universitario Estatal (SUE); las que están incluidas dentro de las entidades gubernamentales que deben adoptar la NICSP, de acuerdo con lo establecido en la resolución 533 de 2015. Tabla 1.

Tabla 5.  
*Universidades públicas en Colombia.*

<b>Entidad</b>	<b>Departamento</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Naturaleza</b>
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	Distrito Capital	Bogotá - Distrito Capital	Nacional
Universidad de Antioquia	Departamento de Antioquia	Medellín	Territorial
Universidad de Atlántico	Departamento de Atlántico	Barranquilla - Distrito Especial, Industrial y Portuario	Territorial
Universidad de Caldas	Departamento de Caldas	Manizales	Nacional
Universidad de Cartagena	Departamento de Bolívar	Cartagena de Indias - Distrito Turístico y Cultural	Territorial
Universidad de Cundinamarca	Departamento de Cundinamarca	Fusagasugá	Territorial
Universidad de La Amazonía	Departamento de Caquetá	Florencia	Nacional
Universidad de la Guajira	Departamento de Guajira	Riohacha	Territorial
Universidad de Los Llanos	Departamento del Meta	Villavicencio	Nacional
Universidad de Nariño	Departamento de Nariño	San Juan de Pasto	Territorial
Universidad de Pamplona	Departamento de Norte de Santander	Pamplona	Territorial
Universidad de Sucre	Departamento de Sucre	Sincelejo	Territorial
Universidad del Cauca	Departamento de Cauca	Popayán	Nacional
Universidad del Magdalena	Departamento de Magdalena	Santa Marta - Distrito Turístico, Cultural e Histórico	Territorial
Universidad del Pacífico	Departamento de Valle del Cauca	Buenaventura	Nacional

Universidad del Quindío	Departamento de Quindío	Armenia	Territorial
Universidad del Tolima	Departamento de Tolima	Ibagué	Territorial
Universidad del Valle	Departamento de Valle del Cauca	Santiago de Cali	Territorial
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Distrito Capital	Bogotá - Distrito Capital	Territorial
Universidad Francisco de Paula Santander	Departamento De Norte de Santander	San José de Cúcuta	Territorial
Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña	Departamento De Norte de Santander	Ocaña	Territorial
Universidad Industrial de Santander	Departamento de Santander	Bucaramanga	Territorial
Universidad Militar Nueva Granada	Distrito Capital	Bogotá - Distrito Capital	Nacional
Universidad Nacional Abierta y a Distancia	Distrito Capital	Bogotá - Distrito Capital	Nacional
Universidad Nacional de Colombia	Distrito Capital	Bogotá - Distrito Capital	Nacional
Universidad Nacional de Córdoba	Departamento De Córdoba	Montería	Nacional
Universidad Pedagógica Nacional	Distrito Capital	Bogotá - Distrito Capital	Nacional
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Departamento de Boyacá	Tunja	Nacional
Universidad Popular del Cesar	Departamento de Cesar	Valledupar	Nacional
Universidad Sur colombiana	Departamento del Huila	Neiva	Nacional
Universidad Tecnológica de Pereira	Departamento de Risaralda	Pereira	Nacional
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	Departamento de Choco	Quibdó	Nacional

Fuente: Contaduría General de Nación .2015

#### 1.7.4. Muestra.

La muestra se toma de acuerdo con lo planteado por Yin (2009), quien plantea que se deben tener en cuenta el número de casos (regularmente de dos a 10), para desarrollar una investigación que por su complejidad no es fácil acceder a la información de todas las unidades de análisis y que, por su homogeneidad, los resultados obtenidos se pueden generalizar para toda la población objeto de estudio.

Teniendo en cuenta que pueden existir limitantes para el acceso a la información, se considera pertinente tomar una muestra de 10 universidades públicas dentro las cuales 5 de ellas son del orden nacional y las otras 5 del orden departamental. De otra parte, estas entidades objeto de estudio, realizan procesos y procedimientos muy particulares de cada institución, lo que resulta complejo para la investigación, trabajar con la totalidad de la población.

Es así, que, para la selección de la muestra, se consideró conveniente realizar el estudio a las siguientes universidades que hace parte de las entidades de gobierno, según clasificación hecha por la Contaduría General de la Nación, logrando determinar el nivel de avance de las Normas Internacionales de Información Financiera para el Sector público (NICSP) en las universidades públicas de Colombia.

Tabla 6.  
*Universidades seleccionadas para el estudio*

<b>Universidades de Orden Nacional</b>	<b>Universidades de Orden Regional</b>
Universidad de Antioquia	Universidad de Cartagena
Universidad Industria de Santander	Universidad del Valle
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia.	Universidad Francisco de Paula Santander
Universidad Nacional	Universidad Sur Colombiana
Universidad Nacional Abierta y Distancia	Universidad Tecnológica de Pereira

Fuente: Elaboración autora.

## **2. Resultados obtenidos**

### **2.1 Caracterización de las universidades públicas listadas en la Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General Nacional (CGN).**

Para las universidades públicas en Colombia, el Ministerio de Educación Nacional es el organismo encargado de “trabajar en la formulación, adopción de políticas, planes y proyectos relacionados con la educación superior en Colombia, con el fin de mejorar el acceso de los jóvenes a este nivel educativo; lo que permite, que el país cuente con ciudadanos productivos, capacitados, y con oportunidad de desarrollar plenamente sus competencias, en el marco de una sociedad con igualdad de oportunidades”. (MEN 2017).

Como se indicó en la metodología, en el país existen 32 universidades, de carácter estatal o público, de orden nacional, departamental o local, las cuales deben seguir los lineamientos trazados en la Constitución Nacional, donde se establece que el Estado debe garantizar la autonomía universitaria, y velar por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior.

Para garantizar la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia promulgada en la Ley 30 de 1992, en la cual se define como universidades “las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas; desarrollo y transmisión del conocimiento de la cultura universal y nacional. Estas instituciones están igualmente facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados, de conformidad con la presente Ley” (Ley 30 de 1992).

Igualmente, a través de la misma Ley 30 en su artículo 34, se crea el “Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, de carácter permanente, como organismo del Gobierno Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría”.

Todas las universidades públicas conforman el Sistema de Universidades Estatales (SUE), organismo encargado de consolidar los informes estadísticos que presentan de manera clara y concisa los avances obtenidos por las 32 universidades públicas que componen dicho sistema en lo concerniente a la ejecución de estrategias relacionadas con la capacidad, formación académica, bienestar, extensión universitaria y ciencia tecnología e innovación. Estos documentos han sido diseñados para que las universidades públicas puedan tener estándares de referencia y comparación que les permita observar el impacto de su gestión; además de dar a conocer a la comunidad en general los logros alcanzados.

De otra parte, se ha conformado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

En lo que se refiere a la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, La Contaduría General de la Nación, decidió llevar a cabo una adopción indirecta de la Normas Internacionales de Contabilidad del sector público, las cuales han sido emitidas por la Federación, para las entidades clasificadas como de gobierno, según lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015; lo anterior, con el propósito de avanzar en materia de transparencia, comparabilidad y la rendición de cuentas.

Adicionalmente, siendo la Educación Superior en el país, la razón de ser de las universidades, es importante contextualizar sus características, para determinar sus generalidades y el marco en el cual se desarrolla en el país.

Las Instituciones de educación objeto de estudio, presentan características similares en cuanto a objeto social, manejo de recursos, prestación de servicios, normatividad que las rigen y organismos de control y vigilancia, donde su interés finalmente radica en ofrecer educación de alta calidad.

De otra parte, mediante la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la Ley 30 de 1992, “reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional” (artículo 28).

Lo anterior se logra a través del establecimiento de procesos y procedimientos, conducentes a una oportuna gestión, la cual es apoyada por las dependencias financieras y administrativas, planeación, contabilidad, tesorería, almacén, entre otras.

Ahora bien, en lo que respecta a los procesos referidos al apoyo a la educación, se resalta el adecuado manejo de los recursos destinados a este tipo de instituciones por lo que el reconocimiento, la medición y la revelación de la información, son de gran importancia para la toma de decisiones por parte de los encargados del manejo de procesos misionales de estas entidades de educación superior.

Como es sabido las universidades públicas tienen un alto compromiso social que las obliga no solo en lo que respecta a la educación, investigación y extensión, sino que, además, sus compromisos están orientados a la rendición de cuentas, respecto del manejo adecuado de sus recursos; dado el mismo carácter social que las envuelve. De allí que el gobierno nacional las involucró a través de la Resolución 533 de 2015 considero conveniente definir su marco regulatorio.

Otros aspectos que tendrían las universidades con la adopción indirecta de las NICSP son: el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las normas, definir una base técnica para la aplicación de los criterios contables, mostrar uniformidad de la información contable y garantizar la congruencia de los criterios contables y los objetivos financieros con la finalidad de proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones.

A continuación, se relacionan las universidades las 32 universidades públicas existentes en el país, las cuales están obligadas según la Resolución 533 del 2015, expedida por la CGN a preparar y presentar su información financiera, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, para ello, se agruparon las universidades de orden Nacional, caracterizándolas a partir del acto administrativo de creación, asignación presupuestal (Recursos Propios y de la Nación) prestación de servicios, entre otras.

## 2.1.1. Caracterización de las universidades públicas objeto de estudio de orden Nacional

Tabla 7.  
Universidades de orden Nacional:

Entidad	Acto Administrativo de Creación Año	Presupuesto Vigencia 2017	Fuentes De Financiación				
			P. Total Aprobado	P. Total Por La Nación	%	P. Total Recursos Propios	%
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	Ley 48 de 1945	Acuerdo 28 de 2016 30 de noviembre	48.127.000.000,00	27.304.000.000,00	57%	20.823.000.000,00	43%
Universidad de Caldas	Ley 34 de 1967	Acuerdo 33 De 16 14 De diciembre	145.693.631.066,00	103.106.527.807,00	71%	42.587.103.259,00	29%
Universidad de Amazonía	Ley 13 de 1976	Acuerdo 22/2016 16 de Diciembre	52.402.903.610,00	32.263.343.610,00	62%	20.139.560.000,00	38%
Es Universidad de Llanos	Ley 8 de 1974	Acuerdo 014 de 2016 del 14 de diciembre	54.169.223.746,00	31.110.223.746,00	57%	23.059.000.000,00	43%
Universidad de Cauca	Decreto 24 de 1827	Acuerdo 066 2016	236.312.190.818,00	150.956.575.981,00	64%	85.355.614.837,00	36%
Universidad de Pacífico	Ley 65 de 1988	Acuerdo 024 De 2016	24.468.000.000,00	21.749.000.000,00	89%	2.719.000.000,00	11%
Universidad Militar Nueva Granada	Resolución 12975 de 1982	Acuerdo 19 de 2016 del 30 de noviembre	254.342.777.848,00	16.450.940.124,00	6%	237.891.837.724.00	94%
Universidad Nacional Abierta y a Distancia	Ley 52 de 1981	Resolución 010045 2016 del 30 de diciembre	245.674.308.300,00	48.394.806.574,00	20%	197.279.501.726.00	80%
Universidad Nacional de Colombia	Ley 66 de 1867	Acuerdo 233 de 2016 Acta 11 de 6 de diciembre	1.660.360.078.272,00	928.237.356.388,00	56%	732.122.721.884.00	44%
Universidad Nacional de Córdoba	Resolución 105 de 1990	Acuerdo 183 de 2016	156.690.507.689,00	120.871.328.846,00	77%	35.819.178.843,00	23%
Universidad Pedagógica Nacional	Decreto Legislativo 197 de 1995	Acuerdo 033 2016 del 5 de diciembre	129.299.527.290,00	65.772.644.792,00	51%	63.526.882.498,00	49%
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Decreto 2655 de 1953	Acuerdo 055 de 2016 noviembre	222.248.565.000,00	130.758.000.000,00	59%	91.490.565.000,00	41%
Universidad Popular del Cesar	Ley 34 de 1976	Acuerdo 070 de 2016 21 de diciembre	75.083.126.478,00	38.148.955.846,00	51%	36.934.170.632,00	49%
Universidad Sur colombiana	Ley 55 de 1968	Resolución 303 de 2016 del 19 de diciembre	98.523.172.062,00	60.671.268.564,00	62%	37.851.903.498,00	38%
Universidad Tecnológica de Pereira	Ley 41 de 1958	Acuerdo 62 2016 del 07 de diciembre	168.882.619.000,00	99.039.418.600,00	59%	69.843.200.400,00	41%

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	Ley 7 de 1975	Acuerdo 0005 de 2015	101.909.342.548,00	84.548.401.966,00	83%	17.360.940.582,00	17%
--	---------------	----------------------	--------------------	-------------------	-----	-------------------	-----

Fuente: Autora del trabajo de grado con base en la Información da cada universidad.

Como se puede observar en el cuadro anterior, la universidad con mayor trayectoria es la Universidad del Cauca, seguido de la Universidad Nacional y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, así mismo el acto administrativo de creación de la Universidades anteriormente mencionadas son el Decreto 24 de 1827, Ley 66 de 1867, ley 48 de 1945 respectivamente, por otra parte la institución que recibe mayor presupuesto de parte de la Nación es la Universidad Nacional seguida de la Universidad del Cauca, y la que menos recibe es la Universidad Militar Nueva Granada, donde la participación de los recursos de la nación es de 56%, 64% y 6% respectivamente.

## 2.1.2. Caracterización de las universidades públicas objeto de estudio de orden territorial

Tabla 8  
Universidades de orden Territorial:

Entidad	Acto Administrativo de Creación Año	Presupuesto Vigencia 2017	Fuentes de Financiación				
			P. Total Aprobado	P. Total por la Nación	%	P. Total Recursos Propio	%
Universidad de Antioquia	Ley 71 de 1878	Acuerdo Superior 440 de 2016 06 de Diciembre	1.055.920.922.199,00	437.324.260.000,00	41%	618.596.662.199,00	59%
Universidad de Atlántico	ordenanza 24 de 1941	Acuerdo 00004 el 25 de Noviembre 2016	218.628.079.000,00	183.039.385.000,00	84%	35.588.694.000,00	16%
Universidad de Cartagena	Ordenanza 12 de 1956	Acuerdo 27 16 de 07 de Diciembre	221.583.761.919,00	133.373.670.366,00	60%	88.210.091.553,00	40%
Universidad de Cundinamarca	Resolución 19530 de 1992	Acuerdo 044 de 2016 13 de Diciembre	84.145.053.640,00	50.305.733.234,00	60%	33.839.320.406,00	40%
Universidad de Guajira	Resolución 1770 de 1995	Acuerdo 18 de 2016 del 13 Diciembre	99.476.113.462,00	45.059.960.149,00	45%	54.416.153.312,00	55%
Universidad de Nariño	Decreto 049 de 1904	Acuerdo 084 de 2016 del 15 de Diciembre	130.251.220.946,00	91.740.404.004,00	70%	38.510.816.942,00	30%

Universidad de Pamplona	Decreto 1550 de 1971	Acuerdo 089 de 2016 de 20 Diciembre	100.515.692.085,10	49.361.551.662,20	49%	51.154.140.422,90	51%
Universidad de Sucre	Ordenanza 01 de 1977	Acuerdo 22 de 2016	45.599.629.183,00	31.015.323.046,00	68%	14.584.306.137,00	32%
Universidad de Magdalena	Ordenanza 05 de 1958	Acuerdo 021 de 2016	118.477.874.391,00	54.696.195.072,00	46%	63.781.679.319,00	54%
Universidad de Quindío	Ley 56 de 1967	Acuerdo 046 de 2016 de 19 de Diciembre	106.122.122.865,00	94.568.196.453,00	89%	11.553.926.412,00	11%
Universidad de Tolima	Ordenanza 005 de 1945	Acuerdo 32 2016 del 19 de Diciembre	107.939.070.604,00	61.642.209.342,00	57%	46.296.861.262,00	43%
Universidad de Valle	Ordenanza 012 de 1945	Acuerdo 010 de 2016 de 16 Diciembre	528.481.032.961,00	315.523.513.754,00	60%	212.957.519.207,00	40%
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Acuerdo No 10 de 1948	Resolución 063 de 2016	288.103.485.000,00	237.548.045.000,00	82%	50.555.440.000,00	18%
Universidad Francisco de Paula Santander	Decreto 323 de 1970	Acuerdo 094 2016 del 16 de Diciembre	83.460.000.000,00	48.306.897.463,00	58%	35.153.102.537,00	42%
Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña	Acuerdo 003 de 1974	Acuerdo 095 2016 del 16 de Diciembre	37.409.094.374,00	25.256.743.397,00	68%	12.152.350.799,00	32%
Universidad Industrial de Santander	Ordenanzas No 41 de 1940 y 83 de 1944	Acuerdo 107 2016 del 16 de Diciembre	393.006.617,46	146.805.599,31	37%	246.201.018,15	63%

Fuente: Autora del trabajo de grado con base en la Información da cada universidad.

La universidad con menor trayectoria es la Universidad de Sucre, seguido de la Universidad de Guajira y la Universidad del Cundinamarca, así mismo el acto administrativo de creación de la Universidades anteriormente mencionadas son la Ordenanza 01 de 1977, la Resolución 19530 de 1992 y Resolución 1770 de 1995, respectivamente; por otra parte la institución que recibe menor presupuesto por parte del departamento es la Universidad Industrial de Santander seguida de la Universidad de la Guajira y la que más recibe es la Universidad de Antioquia, donde la participación de los recursos de la nación es de 45%, 68% y 41% respectivamente.

## **2.2. Naturaleza y alcance del marco normativo, en materia de información financiera, vigente para las universidades públicas de Colombia.**

Importantes cambios y reformas se han presentado en torno a la información financiera y/o que se evidencia actualmente en el sistema contable del Sector Público, siendo la más reciente tendencia el proceso de armonización a estándares internacionales, lo cual se deriva de la respuesta a entornos globalizados frente a los cuales, la contabilidad pública ha tenido el reto de fortalecerse por medio de características como la homogenización de la información de diferentes mercados internacionales y el establecimiento de criterios de reconocimiento y medición precisos para cada transacción, de tal modo que la información contable tanto pública como privada goce de las características de relevancia y preparación fiel introducidas en las NICSP.

Teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación, fue creada con la Ley 298 de 1996, como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde las funciones fueron establecidas en el art 4 de la mencionada ley, entre la que se encuentra “uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública...y determinar las normas contables que deben regir el país” (defensoría, 2013)

Es así, que mediante la Resolución 354 de 2007, este organismo emitió el régimen de contabilidad pública, donde se resalta que la modernización financiera pública requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información confiable, relevante y comprensible a su vez “es necesario definir una estructura de regulación y normalización contable pública, que contenga los elementos que desarrollan el Sistema Nacional de Contaduría Pública” (Mintic, 2007).

Posteriormente, a través de la Resolución 355 del mismo año, se adoptaron el plan general de Contabilidad Pública (integrado por el marco conceptual, la estructura y descripciones de las clases) y el manual de procedimientos en la Resolución 356 del 2007, que está integrado con el catálogo general de cuantías, operaciones contables y los instructivos la cual forma parte integral.

Para el 2009 con la ley de intervención económica “Ley 1314 de 2009”, conocida como ley de convergencia a normas internacionales de información financiera y aseguramiento de la información se le dan facultades a la Contaduría General de la Nación, a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industria y Turismo de expedir principios, normas, información bajo estándares internacionales de aceptación mundial.

Igualmente, la Contaduría General de la Nación, en uso de sus competencias ha venido desarrollando el proyecto de modernización de la regulación contable, el cual propende por una política pública que mejore el perfil competitivo de las universidades de propiedad estatal, a través de la incorporación de prácticas líderes de aceptación mundial y de un marco normativo acorde con la rápida evolución de los negocios.

Por otra parte, con la Resolución 743 de 2013 incorpora como parte integrante del régimen de contabilidad al nuevo marco normativo dispuesto para todas aquellas empresas que cotizan en el mercado de valores o captan, o administran ahorro público, Así mismo, con la Resolución 414 del 2014 incorpora al marco conceptual la preparación y presentación de la información financiera y las normas de reconocimiento, para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro público.

Posteriormente, mediante la Resolución 117 de 2015, se incorporó al Régimen de Contabilidad Pública la estructura del catálogo general, que se utiliza para el reporte de información financiera de las entidades que cotizan en mercados de valores. Del mismo modo a través de la Resolución 139 del 2015, se adoptó el catálogo general que se utiliza para el reporte de información financiera de las entidades que no cotizan en mercados de valores.

### **2.3. Nivel de avance en la implementación de NICSP en las universidades públicas de Colombia**

Con el fin de determinar el nivel de avance de las universidades objeto de estudio, se consideró una muestra de 10 universidades, de las 32 listadas en el anexo de la Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, de las cuales el 50% corresponde a universidades del orden nacional y el restante 50% al orden territorial. Una vez caracterizadas dichas entidades, se llevó a cabo una encuesta conformada por 26 preguntas, donde las primeras 5 contienen información general y las otras 21 preguntas estuvieron orientadas a información referida al objeto particular de estudio.

### 2.3.1. Información general

Tabla 9.  
Información encuestados

1.1 Nombre de la Universidad	1.2 Perfil del encuestado (cargo):	1.3 Área de desempeño o departamento	1.4 Tiempo que lleva laborando:	1.5 hace parte del equipo de trabajo de la implementación de las NICSP, Resolución 533 de 2015.
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Auxiliar Administrativo	Departamento de Tesorería	entre 6 a 8 años	No
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Profesional	Departamento de Contabilidad	más de 8 años	Si
Universidad de Antioquia	Profesional	Departamento de Contabilidad	entre 3 a 5 años	Si
Universidad de Antioquia	Profesional	Departamento de Contabilidad	entre 3 a 5 años	Si
Universidad Industrial de Santander	Profesional	Departamento de Contabilidad	más de 8 años	No
Universidad Industrial de Santander	Profesional	Departamento de Contabilidad	entre 6 a 8 años	No
Universidad Nacional de Colombia	Contador Publico	Departamento de Tesorería	entre 1 a 2 años	Si
Universidad Nacional de Colombia	Administrador De Empresas	Departamento de Contabilidad	entre 3 a 5 años	No
Universidad Nacional Abierta y a Distancia	Técnico Administrativo	Departamento de Tesorería	entre 6 a 8 años	Si
Universidad Nacional Abierta y a Distancia	Profesional	Departamento de Tesorería	entre 3 a 5 años	Si
Universidad de Cartagena	Auxiliar Administrativo	Departamento de Tesorería	más de 8 años	Si
Universidad de Cartagena	Auxiliar Administrativo	Departamento de Tesorería	entre 6 a 8 años	No
Universidad del Valle	Técnico Administrativo	Departamento de Tesorería	más de 8 años	Si
Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia	Auxiliar Administrativo	Departamento de Tesorería	entre 3 a 5 años	Si
Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia	Profesional	Departamento de Contabilidad	más de 8 años	Si
Universidad del Valle	Profesional	Departamento de Contabilidad	más de 8 años	Si
Universidad Sur Colombiana	Auxiliar Administrativo	Departamento de Contratación	entre 6 a 8 años	Si
Universidad Sur Colombiana	Auxiliar Administrativo	Departamento de Contratación	entre 1 a 2 años	No

Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a Universidades

En la información anterior, se puede evidenciar que de las 10 universidades objeto de estudio, las cuales representan el 100% de la muestra, el 19% de los encuestados corresponde a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mientras que las demás universidades tienen una participación del 9% cada una, en la aplicación de este instrumento; así mismo para la muestra de este estudio son profesionales el 59% de los funcionarios encuestados y/o encargadas del proceso de implementación de las NICSP en las universidades y participan de forma directa en el proceso del nuevo marco normativo, un 27% de las personas son auxiliares administrativos, el 9% son técnicos administrativos y el 5% restante de la muestra son contadores públicos; de otra parte el 46% de las personas que contestaron la encuesta laboran en el departamento de contabilidad, el 36% en tesorería y el restante 18% pertenecen al departamento de contratación constituyéndose en los partícipes directos del proceso de adopción de los NICSP en las universidades objeto de estudio; así mismo el 37% de los funcionarios que participó en la aplicación de la encuesta y que hacen parte del proceso de adopción del nuevo marco normativo aplicable a las universidades públicas de Colombia, llevan más de 8 años trabajando en las instituciones, en tanto que el 32% llevan de 6 a 8 años, el 23% de 3<sup>a</sup> 5 años, y el restante 9% entre 1 y 2 años; lo que puede considerarse un punto positivo para el avance del proceso, dado que el contar con personal que posean suficiente experiencia en las áreas más representativas, contribuye a que la implementación de las NICSP conduzca a los resultados esperados.

### 2.3.2. Información orientada al proceso de estudio

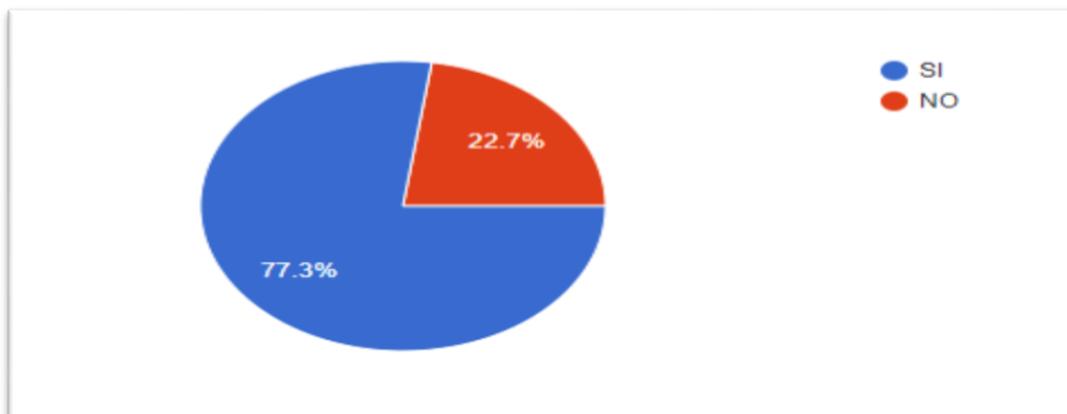


Figura 5. Capacitación en torno a las NICSP de funcionarios Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a Universidades

El 77% de los funcionarios encuestados, afirman haber recibido capacitaciones en torno a las NICSP, mientras que el restante 23% manifestó no haber participado en capacitaciones referidas a las normas internacionales de contabilidad aplicables a universidades públicas.

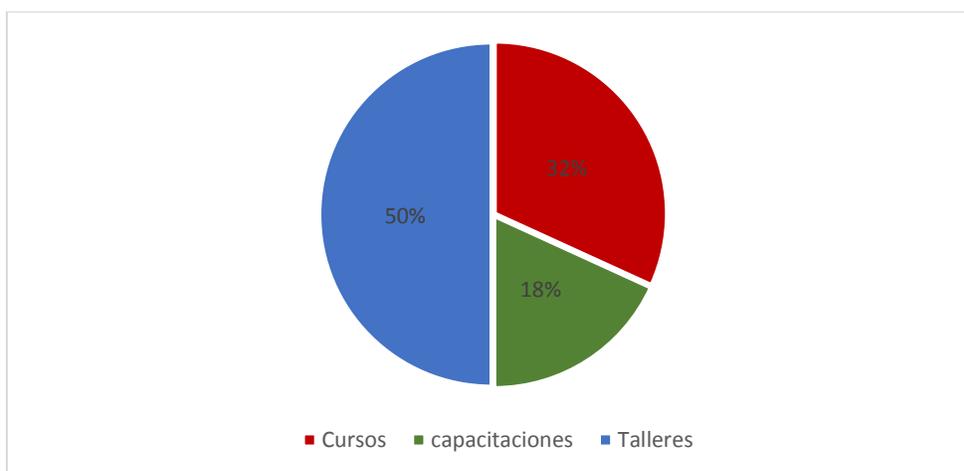


Figura 6. Tipo de capacitaciones recibidas en torno a las NICSP Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

El 50% de los funcionarios que reconoce haber recibido capacitaciones, afirman ha sido en talleres, mientras que el 32% ha recibido cursos y el restante 18% a Diplomados.

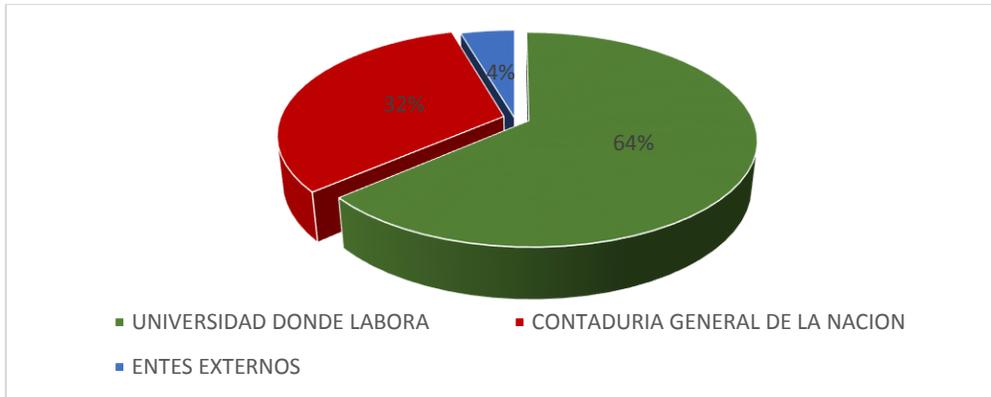


Figura 7 Patrocinador de las capacitaciones recibidas. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

En el grafico anterior se puede observar que el 64% de los encuestados, han recibido la capacitación promovida directamente por las directivas de las universidades donde presta sus servicios, en tanto que el 32% afirma haberse capacitado a través de los talleres que ofrece la Contaduría General de la Nación y el restante 2% se ha capacitado de manera particular con entes externos, tales como Dian

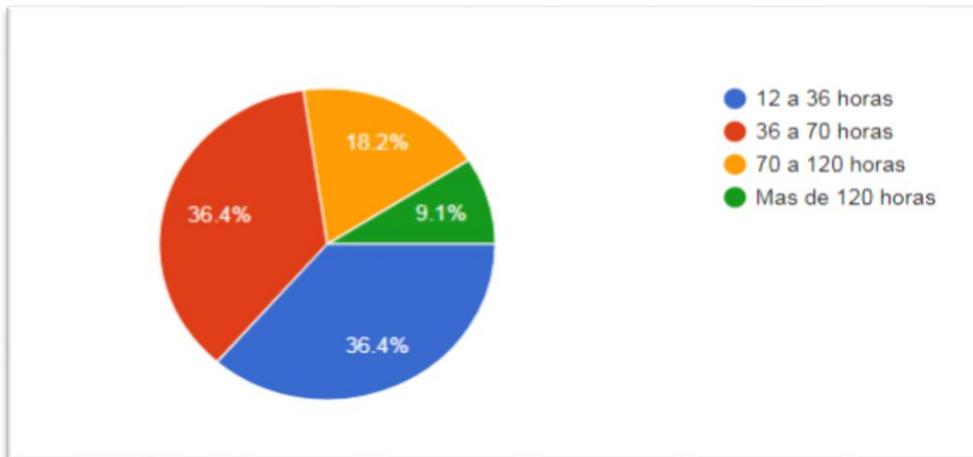


Figura 8. Duración de la capacitación que ha recibida. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio.

En cuanto a la duración del proceso de capacitación en NICSP, se observa que tan solo el 9% de los funcionarios ha recibido una capacitación de más de 120 horas, en tanto que el restante 91%

ha tenido una capacitación entre 12 a 36 horas (36,4%), entre 36 y 70 horas (36,4%) y entre 70 y 120 horas el 18,2%. Lo anterior es un aspecto que no favorece el avance de implantación, por cuanto resulta complejo poder comprender un nuevo esquema normativo, que involucra nuevo marco conceptual y nuevos modelos de medición y revelación de información.

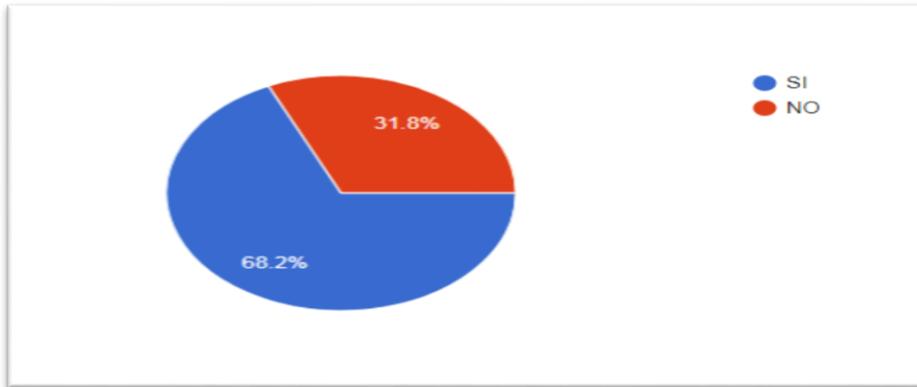


Figura 9. Participación en la etapa de la planeación del proceso. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

El grafico anterior revela que 68.2% de los funcionarios han participado de la etapa de planeación para la adopción de las NICSP, mientras que el 31.8% afirma no haber hecho parte de dicha etapa.

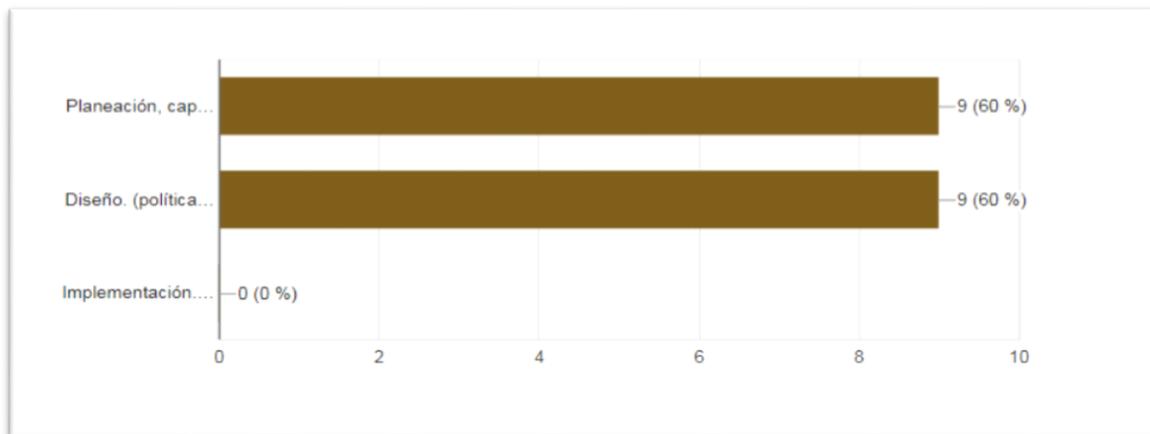


Figura 10. Etapas en la que ha participado. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

La gráfica nos muestra que las personas a cargo de la adopción de las NICSP las que han participado en el proceso de planeación de las mismas, nos dicen que han participado tanto en la planeación, capacitación y diagnóstico como en el diseño de políticas contables, estimaciones contable y acompañamiento.

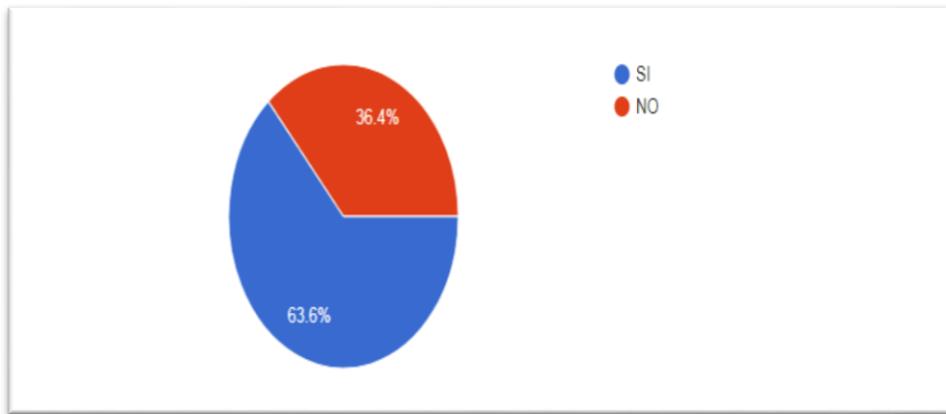


Figura 11. Percepción de plazo establecido por la C.G.N. (Resolución 693 de 2016). Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

El 63.6% de los funcionarios encuestados, considera que el plazo establecido por la Contaduría General de la Nación, según la Resolución 693 de 2016 (31 Dic/17), fue suficiente para la preparación obligatoria, donde las entidades formula y ejecutan, los planes de acción con el marco normativo; en tanto que el 36.4% no lo considero suficiente a pesar de que el cronograma inicialmente dado en la Resolución 533 de 2015 (31-Dic-2016), fue aplazado, a partir del resultado obtenido en la encuesta aplicada a entidades de gobierno, en la cual se identificaron dificultades para su implementación.

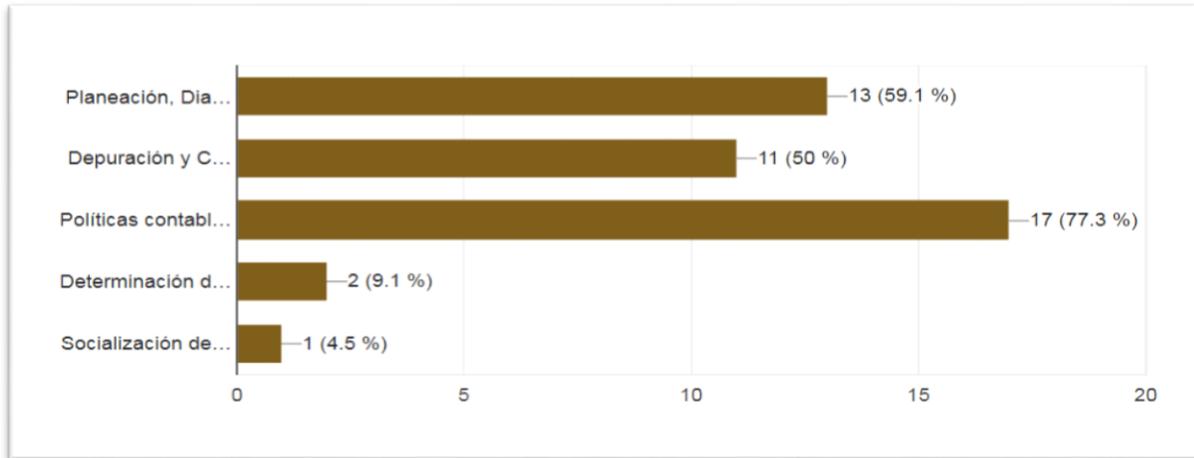


Figura 12. Etapas del proceso de implementación de las NICSP que han adelantado las universidades. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

La etapa que más se ha adelantado, en las universidades objeto de estudio en la implementación del marco normativo, es la de políticas contables, estimaciones contables y acompañamiento en un 77.3%, seguido de la planeación y el diagnóstico en un 59.1% y en un 50% las universidades han avanzado en la depuración y capacitación del nuevo marco normativo.

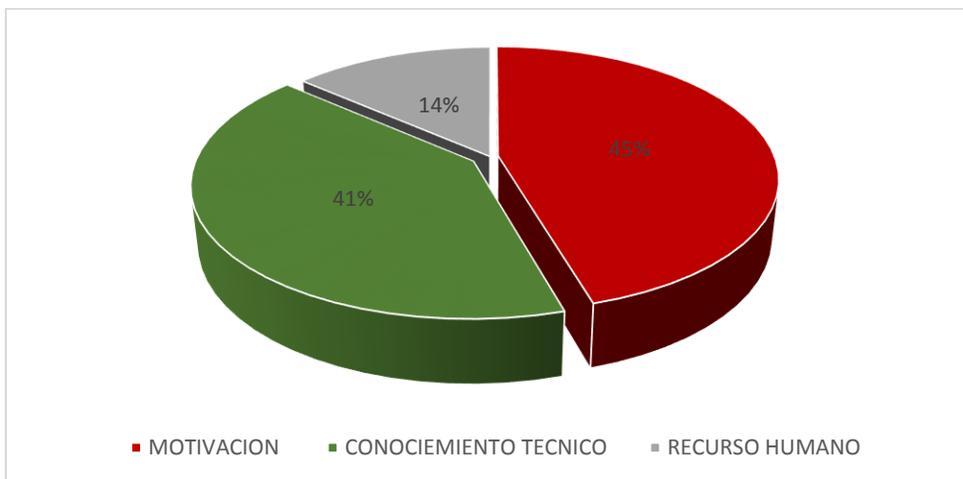


Figura 13. Circunstancias que ha obstaculizado el avance de la implementación de las NICSP. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

Según el presente estudio, se puede evidenciar que la mayor circunstancia que afecta en el avance del proceso de implementación de las NICSP en las instituciones públicas educativas es la motivación en un 45%, ya que los encuestados manifiestan que no hay el compromiso de todos los funcionarios en los distintos procesos, personas y procesos a las cuales afecta el cambio de la nueva normatividad; De igual manera, otro de los factores negativos que influyen en el avance es la falta de conocimiento técnico que el proceso requiere para su fácil aplicación y puesta en marcha; y por último el recurso humano ya que no es el suficiente, y además que no cuentan con la preparación necesaria para una adecuada implementación del nuevo marco normativo.

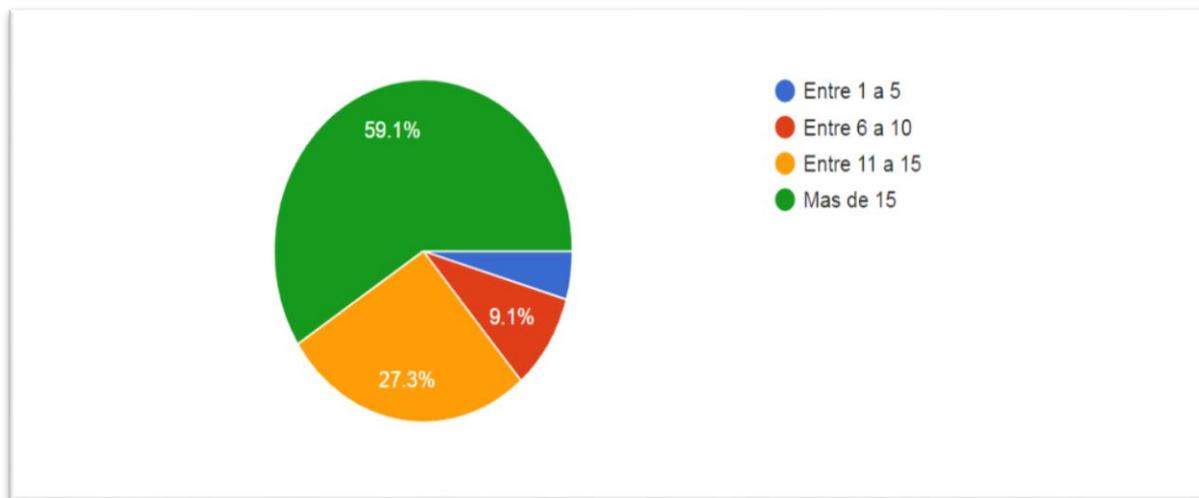


Figura 14. Percepción del personal requerido para llevar a cabo el proceso de implementación de las NICSP. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

Un 59.1% de los funcionarios de las universidades, que participaron en este estudio, consideran que son necesarios por lo menos 15 personas las que deberían estar participando de manera directa en el proceso de implementación de las NICSP, mientras que el 27.3% afirman que sería suficiente con una participación de 11 a 15 personas, el 9.1% manifiesta una participación de 6 a 10 personas

y el restante 4.5% solo creen necesario involucrar entre 1 a 5 funcionarios para adelantar dicho proceso.

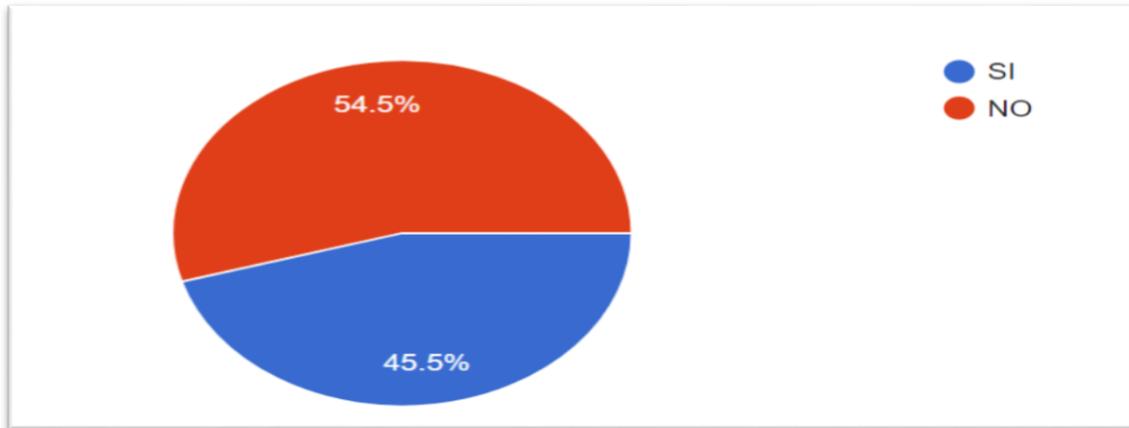


Figura 15. Percepción del número adecuado de funcionarios que está interviniendo directa e indirecta en el proceso de implementación. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

El 54.5% de los funcionarios encuestados no están de acuerdo con que el número de empleados requeridos para que sea el adecuado proceso de implementación del nuevo marco normativo, y el 45.5% afirman que los funcionarios son los suficientes para implementar el proceso.

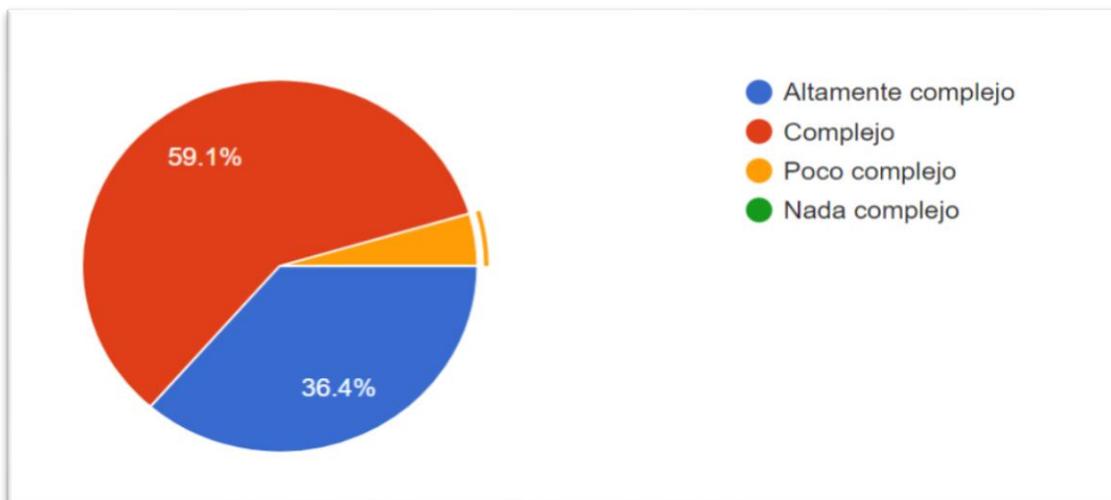


Figura 16. Percepción del grado de complejidad de las NICSP. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

El 59.1% de los funcionarios participantes en el proceso de implementación de las NICSP, afirman que perciben el proceso de adopción del nuevo marco normativo como complejo y el 36.4% como altamente complejo, ya que el proceso contiene mucho conocimiento técnico que las personas no manejan muy bien y esto les dificulta una adaptación más lenta y por consiguiente un poco dificultoso.

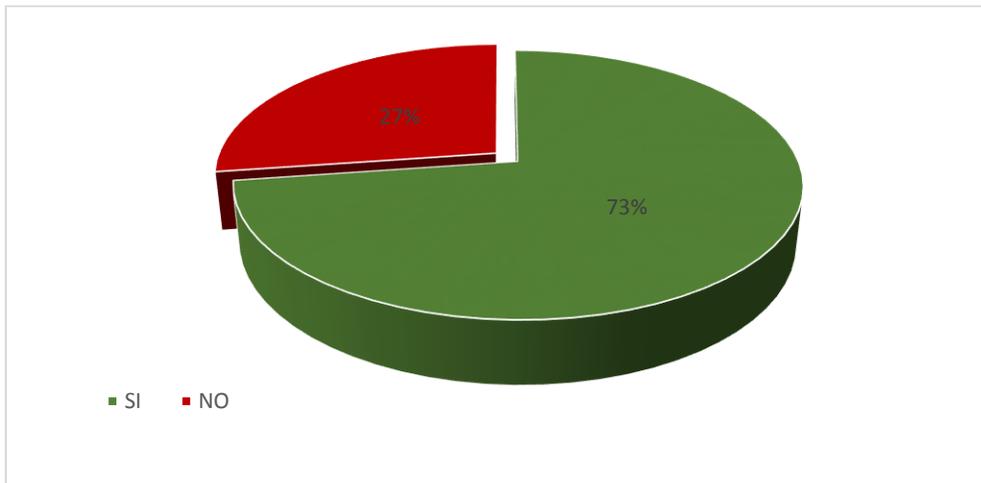


Figura 17. Percepción sobre si la entidad reguladora en materia del nuevo marco normativo, han contribuido de manera significativa en el proceso de implementación. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio.

El 73% de los encuestados reconocen que la Contaduría General de la Nación les ha brindado capacitación, en cuanto al nuevo marco normativo; mientras que un 27% no han visto el apoyo de esta entidad.

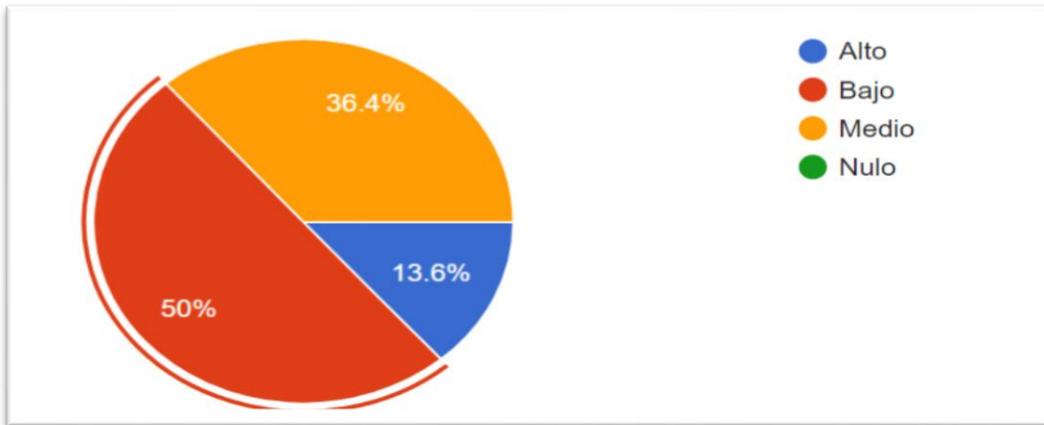


Figura 18. Grado de importancia le dan los funcionarios de las universidades al proceso de adopción de las NICSP. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

El 50% de los encuestados, afirman que es bajo el nivel de importancia que le dan los funcionarios públicos al proceso de implementación de las NICSP, en tanto que el 36.4% considera que ha sido medio y 13.6% afirma ha sido muy importante, que se revele cual o cuales, universidades son las que muestran mejores resultados de avance.

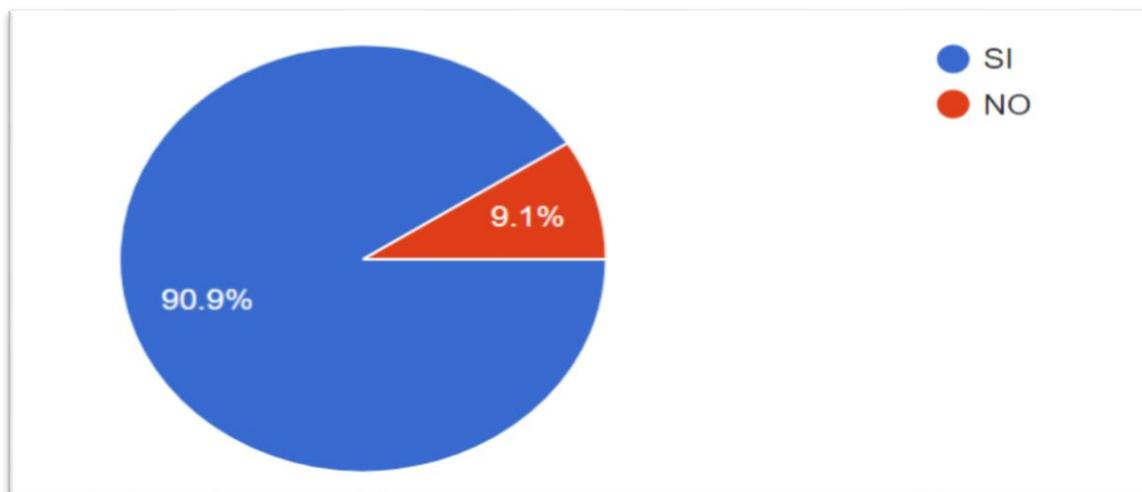


Figura 19. La administración de la universidad, ha propiciado espacios de capacitación y/o actualización del personal de las distintas áreas o dependencias. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

Como se puede evidenciar en la gráfica anterior en la en la mayoría de las universidades el 90.9% se han generado espacios de capacitación a su personal, con el fin de que la adopción al nuevo marco normativo sea más rápido y eficaz, y se dé a conocer a todas las áreas de las universidades; mientras que son muy pocas las que no han dado capacitación a sus empleados.



Figura 20. Funcionarios de las entidades que han recibido la capacitación en NICSP. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

Para la implementación de nuevo marco normativo en las universidades públicas del país es importante que todas las áreas de la universidad tengan conocimiento del tema, pero según el estudio realizado las dependencias que más capacitación recibieron fue la dirección administrativa y financiera, departamento de apoyo (contabilidad, presupuesto y tesorería), ya que es en esta dependencia donde más se centralizan los cambios relacionados con el nuevo marco normativo.

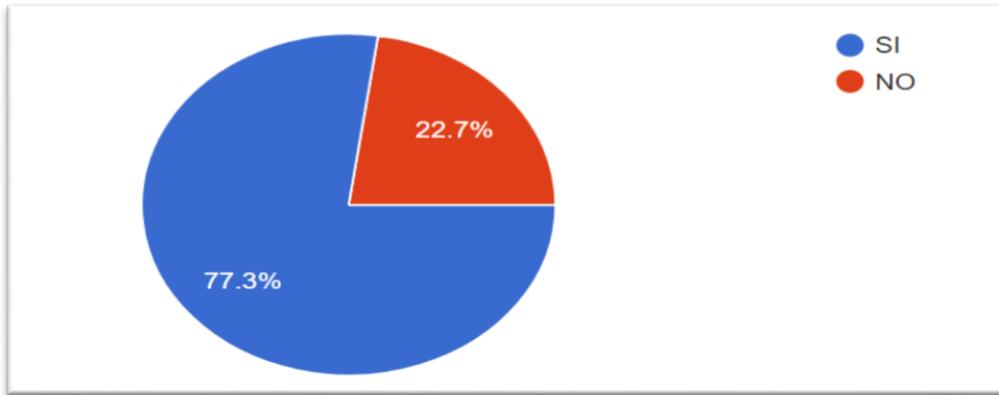


Figura 21. Percepción sobre si la capacitación ofrecida por las universidades ha sido aprovechada por los funcionarios. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

El 77.3% de los encuestados afirman que, si las han aprovechado, y han entendido la importancia de la adopción del nuevo marco normativo, mientras que el 22.7% de los encuestados afirman que no han visto provechoso las capacitaciones de las universidades ya que ellos no manejan muchos conceptos del nuevo marco normativo.

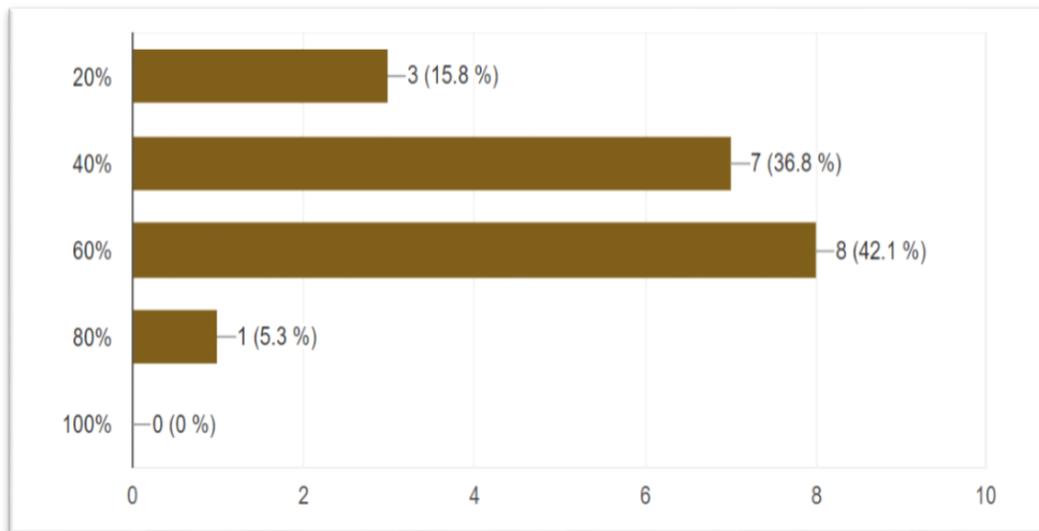


Figura 22. Aprovechamiento de las capacitaciones. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

El 42.1% de los funcionarios encuestados que están involucrados en el proceso de implementación del nuevo marco normativo han afirmado que las capacitaciones que han recibido las han aprovechado en un 60%, seguido del 36.8% los cuales afirman que el porcentaje de aprovechamiento ha sido de un 40% razón en la que no se siente plenamente involucrados en el nuevo proceso y solamente el 5.3% han tenido un nivel de aprovechamiento del 80% de las capacitaciones brindadas por las mismas instituciones puesto que ellos si están plenamente involucrados en la implementación del nuevo marco.

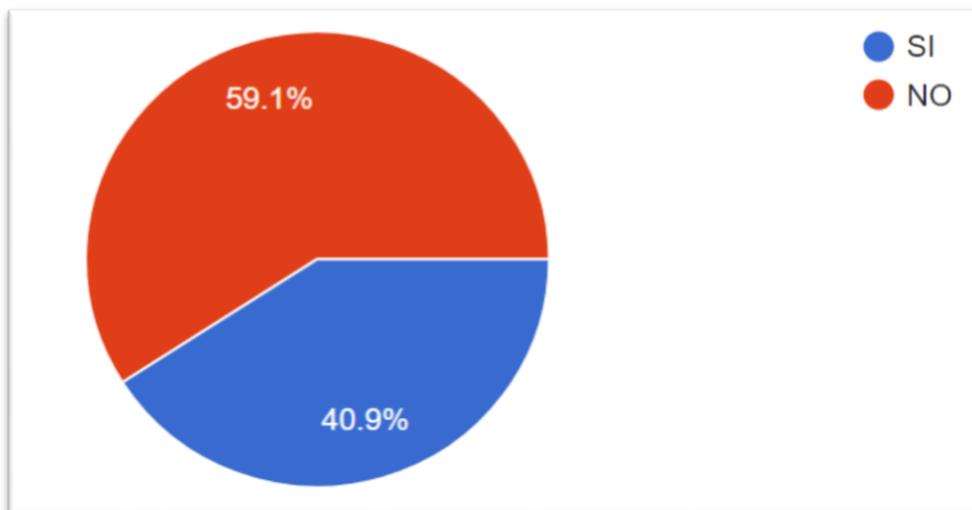


Figura 23. Percepción acerca del conocimiento que tienen los funcionarios para implementar las NICSP. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

de las personas encuestadas el 59.1% opinan que no tiene el conocimiento suficiente para aplicar dicha implementación y que le falta más conocimiento respecto al tema; pero el 40.9% afirman que si tienen el conocimiento para la implementación ya que son estas las que llevan la contabilidad de las universidades objeto de estudio.

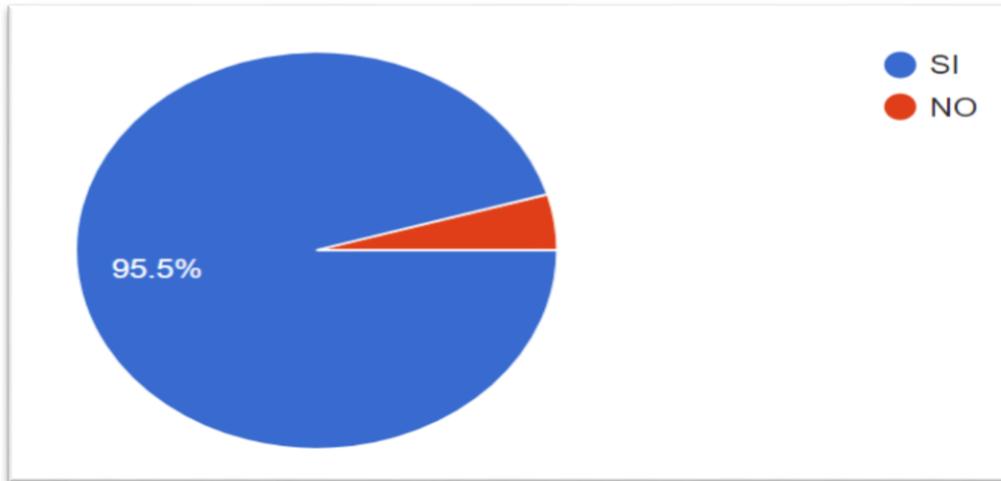


Figura 24. Percepción sobre las necesidades de formular estrategias conducentes a una adecuada preparación, transición y aplicación de las NICSP. Fuente: autora, basada en la encuesta aplicada a universidades objeto de estudio

El 95.5% de las personas encuestadas afirman que le es importante a las universidades realizar más estrategias, que permitan ampliar el conocimiento de la norma y la participación de todas las áreas evitando así inconvenientes en el proceso de aplicación de las normas en las instituciones públicas de educación superior en el país y el 4.5% afirman que no se sienten tan involucrados en el proceso para así sugerir alguna estrategia.

### 3. Conclusiones

En el presente estudio se caracterizaron 10 universidades de las 32 universidades públicas existentes en el país: cinco del orden nacional y cinco del orden territorial. Los aspectos que se identificaron fueron, el acto administrativo de creación, la estructura presupuestal y las fuentes de financiación (aportes de la Nación y recursos propios). La universidad pública de nivel nacional que mayor presupuesto registró fue la Universidad Nacional, seguida de la Universidad Militar, la UNAD y la UPTC. Se destacan la Universidad del Pacífico como la institución que mayores recursos obtiene del presupuesto nacional y la Universidad Pedagógica como la que mayores recursos propios genera.

Se determinó la naturaleza y alcance del marco normativo, en materia de información financiera, que rige en las universidades públicas del país. En 2009 con la ley de intervención económica (Ley 1314 de 2009), conocida como ley de convergencia a normas internacionales de información financiera y aseguramiento de la información, se le dieron facultades a la Contaduría General de la Nación, a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industria y Turismo de expedir principios, normas e información bajo estándares internacionales de aceptación mundial. Es así que la CGN, expidió la Resolución 533 de 2015, la cual aplica a las universidades objeto de estudio, la cual establece las pautas de implementación del nuevo marco normativo.

Con lo anterior la Contaduría General de la Nación, en uso de sus competencias ha venido desarrollando el proyecto de modernización de la regulación contable, Este proyecto busca formular una política pública que mejore el perfil competitivo de las universidades públicas, a través de la incorporación de prácticas líderes de aceptación mundial y de un marco normativo acorde con la rápida evolución de los negocios.

Se establecieron las universidades que han dado cumplimiento a la Resolución 533, determinando aspectos importantes referentes a la adopción indirecta de las NICSP, tales como: cumplir los requerimientos establecidos en las normas, definir una base técnica para la aplicación de los criterios contables, mostrar uniformidad de la información contable, y, por último, garantizar la correspondencia de los criterios contables y los objetivos financieros con la finalidad de proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones.

Se determinó que la implementación del nuevo marco normativo en materia de informes financieros en las universidades públicas de Colombia presenta carencias y limitaciones para su adopción como la falta asesoría y acompañamiento, poco o escaso conocimiento por parte de los funcionarios, baja capacitación asistida y reducido nivel de importancia para la realización de las políticas y procesos contables.

Igualmente se pudo evidenciar que el factor más relevante que afecta en el avance del proceso de implementación de las NICSP en las instituciones de educación superior públicas es la motivación que representan un 45%. Las encuestas revelaron que no hay el compromiso de todos los funcionarios en los distintos procesos, personas y procesos a las cuales afecta el cambio de la nueva normatividad; De igual manera, otro de los factores negativos que influyen en el éxito del proceso es la falta de conocimiento técnico que haga fácil su aplicación y puesta en marcha; por último el recurso humano no es el suficiente, y además no cuentan con la preparación necesaria para una adecuada implementación del nuevo marco normativo.

De la aplicación de las encuestas a funcionarios de las distintas universidades que se encuentran de manera directa e indirecta en el proceso de implementación de nuevo marco normativo de la

Resolución 533 de 2015, se determinó que los aspectos importantes dentro del desarrollo de cada periodo, son: la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, como también los procedimientos contables.

Se evidencia que las universidades públicas objeto de estudio presentan un nivel de avance moderadamente bajo, a pesar de que la CGN, a través de la Resolución 693 del 2016 amplió las fechas límites para la entrega de saldos iniciales. Se observa, que las universidades a dichas fecha no contaban con este tipo de información. La universidad que más avance reporta es la Nacional logrando obtener sus saldos iniciales, en tanto que las otras universidades aún se encuentran definiendo políticas y realizando ajustes a las cifras como es el caso de la UPTC, la que presenta un avance considerable, pero no definitivo, por cuanto el rubro de propiedad planta y equipo, está siendo sometido a una depuración rigurosa, situación que se aprecia también en las demás universidades.

### **3.1.Recomendaciones**

*A las universidades públicas:* fortalecer el liderazgo del equipo implementador de las entidades, tanto del orden nacional, como del orden territorial, en lo atinente a las responsabilidades establecidas en el cronograma de implementación, definiendo seguimiento y controles, con el fin de evaluar los avances en la implementación de las NICSP.

*A los funcionarios públicos:* Un mayor compromiso y responsabilidad en cuanto a la capacitación permanente por parte de los profesionales, así mismo el fortalecimiento de las agremiaciones de contadores públicos, y la participación en procesos legislativos; en aras de velar por los intereses de la profesión contable y de la objetividad de reformas tributarias, las cuales dificultan el avance en el proceso de adopción

*A la Academia:* Actualizar el currículo del programa de Contaduría Pública que involucre mayor inclusión de la información contable del sector público, haciendo énfasis en la adaptación de la normatividad contable internacional en los sectores económicos de mayor relevancia.

*A la Contaduría General de la Nación:* La intervención directa por parte de este normalizador, con mayor capacitación en cuanto al proceso de adaptación de las NICSP, a través del uso de guías e instructivos que faciliten dicho proceso.

### **Estrategias**

Teniendo en cuenta que el desinterés por parte de los directivos, es una de las dificultades identificadas para realizar el proceso de adopción e implementación de las normas NICSP en las fechas establecidas por la Resolución 693 de 2016, debido, en gran parte, por la baja comprensión y apropiación del nuevo marco normativo, se sugiere una estrategia orientada a la capacitación del personal involucrado en el proceso, que no posea algún tipo de formación contable- financiera, responsabilidad que deben asumir las mismas universidades.

Una estrategia clave podría ser la integración de las universidades para una contratación conjunta de asesoría para reducción de costos e intercambio de experiencias acumuladas por parte de los preparadores de la información financiera. Lo anterior, porque una de las preocupaciones por parte de las entidades, es el costo que genera la implementación del nuevo marco normativo, particularmente, cuando se recurre a la contratación de una consultoría externa, siendo esta una limitante en la dinamización del proceso.

Todas las universidades objeto de estudio coincidieron en la falta de un software para agilizar la información contable y lograr en el tiempo establecido, la implementación del nuevo marco normativo en cada una de las instituciones.

## Referencias Bibliográficas

Arango- Medina, D. y Torres-Castaño, A. G. (2016). Fundamentos del proceso de armonización de la contabilidad pública colombiana con las regulaciones de las NIIF-NICSP. *Memorias*, 14(25), 15-26. doi: <http://dx.doi.org/10.16925/me.v14i25.1530>.

Bejarano Sánchez, I. L. (2016). *Utilización de la NICSP para rendición de cuentas dentro del GAD de El Triunfo* (Bachelor's thesis).

Bolsa de Valores de Colombia. *Adopción de normas internacionales de contabilidad en Colombia*. Recuperado de <http://corporativo.codensa.com.co>

Carrero Perilla, A. C y Herrera Castellanos, w. L (2016). *Metodología de reconocimiento, valuación, medición y revelación de los bienes de uso público e históricos y culturales de acuerdo con la NICSP 17 en Colombia*. Universidad Externado de Colombia, Facultad de Contaduría Pública. @puntos cont@bles n.º 18 – 2016 – pp. 125 – 143.

Cano, A. M. (2009). *Las normas internacionales en la contabilidad y la entrada en vigencia de la Ley 1314 de 2009 en el contexto contable colombiano*. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 121. Recuperado de <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/co/09/amcm.Htm>.

CGN. Resolución 414 de 2014. *Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público*. Recuperado de <http://www.contaduria.gov.co>.

Resolución No. 533 de 2015. Entidades sujetas al ámbito de las NICSP. Recuperado de

<http://www.contaduria.gov.co>.

(CGN y Pontificia Universidad Javeriana. (PUJ), *Estado actual y prospectiva*

*del proceso de convergencia en el sector público, utopía o realidad. 2016.* Disponible en:

<http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Audire/plbr.pptx>. consultado 2017.

Contaduría General de la Nación (s. f.). *Armonización a estándares internacionales de*

*contabilidad pública: La experiencia de la Contaduría General de la Nación.* Bogotá:

Imprenta Nacional.

Contaduría General de la República (CGR). *Modernización de la Regulación Contable Pública*

*en Colombia.* Recuperado de <http://www.contaduria.gov.co>

Criollo Leguizamo, G Del P (2015). *Fundamentos del proceso de armonización de la*

*contabilidad pública colombiana con las regulaciones de las NIIF-NICSP.* Universidad

Militar Nueva Granada. Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables.

Especialización en Finanzas y Administración Pública. Bogotá.

Góngora cárdenas, Vivian Natalia. *Propuesta de actualización del sistema de consolidación de la*

*información contable pública.* Publicado: 2016-11-02. Recuperado de

<http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/4667>

Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos y Baptista Lucio, Pilar. 20014.

*Metodología de la Investigación*. Sexta edición, Mc Graw-hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. México.

IFRS (2012). *Normas Internacionales de Información Financiera: Marco conceptual para la información financiera*.[www.ifrs.org](http://www.ifrs.org).

International Public Sector Accounting Standards (IPSAS) *Normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP)*. Agosto 2015. Recuperado de <https://www2.deloitte.com>. Consultado 2017

Mendez, C. E. (2001), *Metodología, Diseño y desarrollo del proceso de investigación*. Bogotá. McGraw Hill.

Ministerio de Educación Nacional (2017). *Universidades Públicas En Colombia. Informe estadístico*. <http://www.mineducacion.gov.co/>. Consultado abril de 2017.

Ramírez Bernal, Francy y Castiblanco González, Martha Lucia. (2013) *Normas Internacionales de Contabilidad NICSP no, 17 propiedad planta y equipo*.

Ancán, D. P., & Astudillo, J. S. (2015, July). Estudio de las Nic-Sp y su aplicación en las Universidades Públicas del Ecuador-modelo de convergencia o adaptación (Caso Universidad Estatal de Milagro) /Study Nic-Sp And Its Application In Public Universities of Ecuador-

Convergence or Fitness Model (Case Milagro State University). In *Global Conference on Business & Finance Proceedings* (Vol. 10, No. 2, p. 1338). Institute for Business & Finance Research.

Defensoria del Pueblo (2013). Ley 298 de julio 23 de 1996 tomado de <http://www.defensoria.gov.co>.

Ministerio de las TIC (2007). Resolución 354 de septiembre 14 de 2007, régimen de contabilidad pública, tomado de <https://www.mintic.gov.co>.